

Legislatura Ordinaria

Sesión 25.a en Miércoles 1.o de Agosto de 1945

(Ordinaria)
(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

1. A indicación del señor Lafertte, se anuncia para el Fácil Despacho de la sesión del martes próximo, el proyecto sobre indemnización a los damnificados por la catástrofe de Sewell, ocurrida el 19 de junio del año en curso.
2. Se aprueba un proyecto sobre expropiación de un terreno a favor de la Municipalidad de Yerbás Buenas.
3. Se aprueba un proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Iquique para transferir, a título gratuito, al Fisco, un bien raíz que se destinará a campos deportivos.
4. A indicación del señor Ortega, se anuncia en el Fácil Despacho de la sesión del martes próximo, un proyecto sobre concesión de diversos beneficios al personal civil de planta de las Subsecretarías del Ministerio de Defensa Nacional.
5. A petición del señor Grove, se acuerda oficiar al Ejecutivo solicitando el envío de un Mensaje sobre concesión de los beneficios otorgados por la ley 6,923, al personal de las Fuerzas Armadas que prestó servicios en el departamento de Tacna durante el período plebicitario, en atención al informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que establece que este asunto está fuera de la iniciativa parlamentaria.
6. A petición del señor Grove, se acuerda insertar en el Diario de Sesiones y poner en conocimiento del señor Ministro del Interior, una solicitud de la Municipalidad, del Comité de Defensa y de caracterizados vecinos de Quintero, respecto de la situación producida en esa región con motivo del decreto que la declaró zona seca.
7. A petición del señor Grove, se acuerda oficiar al Ministerio respectivo, transcribiéndole una petición del Comité de Pobladores de "Pampa Ingenieros" relacionada con la escasez de habitaciones y la necesidad de construir una población.
8. A petición del señor Grove, se acuerda insertar en el Diario de Sesiones una nota del Consejo Directivo Nacional de

la Federación Obrera de Chile, en que solicita a la Comisión de Agricultura del Senado el pronto despacho del proyecto sobre la Corporación de Pequeños y Medianos Agricultores.

9. A indicación de los señores Errázuriz (don Ladislao) y Durán, se anuncia en la tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo, un proyecto por el cual se modifica el artículo 3.º de la ley 7,529, sobre ejecución de obras públicas en la ciudad de Rancagua.

10. El señor Del Pino se refiere a la necesidad de fomentar la producción triguera nacional, a fin de abaratar el precio del pan. Critica a este respecto el proyecto sobre estanco del trigo, de iniciativa del Ejecutivo, y expresa que la intervención estatal en esta clase de materias significaría a la postre una mayor desorganización de nuestra economía. Acepta la intervención del Estado, siempre que esté rodeada de las condiciones técnicas y racionales propias de un régimen de sana economía autodirigida. Analiza la crisis agrícola que experimenta el país, los déficit de abonos, los costos de producción, los altos intereses de los créditos, la falta de repuestos para maquinarias, el escaso rendimiento de las tierras y los sistemas de molienda y amasijo del pan. Propone, por último, como soluciones inmediatas, el corte único del pan, la jornada de ocho horas para los trabajadores de la panificación y el amasijo de tres quintales de harina diarios, por hombre.

A nombre del señor Senador, se acuerda oficiar al señor Ministro de Agricultura, transcribiéndole sus observaciones.

A indicación del señor Echenique, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Del Pino.

11. El señor Grove expresa que las razones dadas por el señor Del Pino justifican la petición del señor Ministro de Agricultura, en orden a establecer el estanco del trigo. Afirma que gracias al estanco podrá suprimirse el intermediario, pagarse mejores precios a los productores, y mejores salarios a los obreros.

12. A petición del señor Prieto, se acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, transcribiéndole una solicitud de los vecinos de Curacautín y Victoria, respecto de la necesidad de que se destinen fondos para la construcción del camino internacional que pasa por esas dos ciudades y llega a la frontera argentina.

13. A petición del señor Torres, se acuerda oficiar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, solicitándole ordene la inversión de fondos destinados a habilitar el camino de Limáhuida a Pedegua y a reponer los puentes de Caimanes, de Gonzalo, Tilama y Pedegua.

Los señores Guevara y Guzmán piden se agreguen sus nombres a dicho oficio.

14. A indicación del señor Jirón, se acuerda remitir a la Comisión de Hacienda, en cuanto llegue de la Cámara de Diputados y antes de que se dé cuenta de él a la Sala, el proyecto sobre Estatuto Administrativo.

15. El señor Martínez (don Carlos A.) solicita de la Comisión de Hacienda se sirva informar el Mensaje del Ejecutivo, de agosto de 1943, sobre aprovechamiento de las reservas salitrales del Estado.

16. A petición del señor Walker, se anuncia en la tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo, un proyecto sobre liberación de derechos de aduana a un altar destinado a la Iglesia de las Religiosas Esclavas del Santísimo Sacramento (Colegio Universitario Inglés).

17. A Segunda Hora, se aprueban las observaciones del Ejecutivo al proyecto que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Agrario y concede nuevos recursos a la institución.

Usan de la palabra los señores Errázuriz (don Ladislao), Amunátegui, Prieto, Aldunate, Rodríguez de la Sotta, Poklepovic, Rivera, Opitz, Videla y el señor Ministro de Agricultura.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

- 1.—De un oficio de la Honorable Cámara de Diputados con que complementa el oficio número 290, de 25 del mes de julio próximo pasado, acerca de los acuerdos adoptados por esa Corporación en relación con las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que concede nuevos recursos a la Caja de Crédito Agrario, en la forma que indica.

Queda para Tabla.

- 2.—De dos informes:

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre indemnización a los damnificados por la catástrofe ocurrida en Sewell, mineral de El Teniente, el día 19 de junio de 1945.

Uno de la Comisión de Obras Públicas, recaído en el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificación de la ley 7,529, sobre plan de obras públicas en la ciudad de Rancagua;

Queda para Tabla.

- 3.—De una moción del Honorable Senador señor Guzmán, don Eleodoro Enrique, con la que inicia un proyecto de ley sobre modificación a la ley número 7,764, de 21 de enero de 1944, para que se consulte en la Ley de Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, la suma que indica, destinada al pago del personal de servicio del Hospital Militar, el que, para los efectos de su previsión, estará sometido a la Caja de Seguro Obligatorio, y para mejorar la atención de los servicios del Hospital Militar de Santiago y de los hospitales navales;

Pasa a la Comisión de Hacienda.

- 4.—De dieciséis solicitudes:

Seis de las personas que se indican, en que piden pensión de gracia:
Irene Salgado v. de Espinoza;
Rosa Emilia Flores v. de Vidal;
Herminia Leiva Maturana;
Mercedes Uribe v. de Ovalle;
Cleria y Ludovina del C. Yáñez Villalobos, y

Teresa, Elvira, Delfina, Luisa Ghi- gliotto Salas y Elena Ghi- gliotto viuda de Muñoz.

Cinco de las personas que a conti- nuación se indican, en que piden au- mento de pensión:

Demofila de la Fuente v. de Hinrich- sen;

Guillermo M. Bañados Honorato;

Arcelia Pillot Gamboa;

Sergio Ossa Borne, y

Rosa Vásquez v. de Silva.

Una de don Carlos Jara Bravo, en que pide acogerse a los beneficios de la ley 7,590, de 8 de octubre de 1943.

Otra de don Guillermo Pinochet He- rrreros, en que pide abono y reconóci- miento de servicios para rejubilar.

Una de don Gerardo Hormazábal Yá- ñez, en que solicita reconocimiento de años de servicios.

Una de don Julio Hevia Labbé, en que pide abono de servicios.

Una de doña Eva Barros Ortíz, en que solicita acogerse a los beneficios de las leyes 5,311 y 7,745;

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Haverbeck, Carlos
Alessandri, Fernando	Jirón, Gustavo
Alvarez, Humberto	Laferté, Elías
Amunátegui, Gregorio	Martínez, Carlos A.
Bórquez, Alfonso	Martínez, Julio
Cerda, Alfredo	Moller, Alberto
Correa, Ulises	Opaso, Pedro
Cruz Concha, Ernesto	Opitz, Pedro
Cruz Coke, Eduardo	Ortega, Rudecindo
Duhalde, Alfredo	Pino, Humberto del
Durán, Florencio	Poklepovic, Pedro
Echenique, Diego	Prieto Joaquín
Errázuriz, Ladislao	Rivera, Gustavo
Errázuriz, Maximiano	Rodríguez, Héctor
González, Gabriel	Torres, Isauro
Grove, Marmaduke	Videla, Hernán
Guevara, Guillermo	Walker, Horacio
Guzmán, Eleodoro E.	

Secretario: Altamirano, Fernando.

Prosecretario: González D., Gonzalo.

Y el Ministro de Agricultura.

ACTA APROBADA

Sesión 23.a ordinaria, en 25 de julio de 1945.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores: Aldunate, Ales- sandri, Fernando; Amunátegui, Bórquez, Cerda, Correa, Cruz Concha, Cruz Coke,

Domínguez, Duhalde, Durán, Echenique, Errázuriz, Ladislao; Errázuriz, Maximiano; Grove, Guevara, Guzmán, Haverbeck, Jirón, Lafertte, Martínez, Carlos A.; Martínez, Julio; Muñoz, Opasso, Ortega, Del Pino, Poplepovic, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres Videla y Walker, y el señor Ministro de Agricultura.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 21.a ordinaria, en 24 de julio, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 22.a, especial secreta, en 25 del mismo mes, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los siguientes asuntos:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, en que invita a esta Corporación a formar una Comisión Mixta de Senadores y Diputados, con el objeto de que proponga un sistema legal que consulte las diversas situaciones a que puedan dar lugar las observaciones de S. E. el Presidente de la República a los proyectos de ley, con determinación especial de los quórum requeridos y la aplicación de los mismos a los casos particulares que se presenten.

Queda para Tabla.

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley sobre fijación de límites entre los departamentos de Nueva Imperial y Pitrufquén.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el cual formula observaciones al Senado relacionadas con el ejercicio de sus facultades legales.

Quedan para Tabla.

Solicitud

Una de don Víctor Macías Jordán, con que solicita copia de los certificados que indica, que acompañó a su presentación, y que actualmente se encuentran en el Archivo de esta Corporación.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Con motivo del oficio de la Honorable

Cámara que figura en la Cuenta precedente, sobre invitación al Senado para formar una Comisión Mixta de Senadores y Diputados, con el objeto de que proponga un sistema legal que consulte las diversas situaciones a que pueden dar lugar las observaciones de S. E. el Presidente de la República a los proyectos de ley, con determinación especial de los quórum requeridos y la aplicación de los mismos a los casos particulares que se presenten, se acuerda por asentimiento unánime, aceptar la referida invitación y designar, por parte del Senado, para que integren la Comisión Mixta aludida, a los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Fácil Despacho

Proyecto que fija los límites entre los departamentos de Pitrufquén e Imperial.

Se entra a considerar en primer término, en discusión general y particular, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que fija los límites entre los departamentos de Pitrufquén e Imperial.

Por asentimiento tácito se da por aprobado el proyecto, cuyo texto es como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.º El límite entre los departamentos de Imperial y Pitrufquén, entre los puntos que se indican, serán los siguientes:

El río Chelle, desde su desembocadura en el Océano Pacífico hasta la desembocadura del estero Pichi-Chelle; el estero Pichi-Chelle, desde su desembocadura en el río Chelle hasta el lindero entre las antiguas hijuelas 178 b, de P. Larrere y Galindo Zambrano; la línea de linderos que separa por una parte la antigua hijuela 178 b, de P. Larrefe y 178 a), de P. Muñoz, de la antigua hijuela de Galindo Zambrano, y N.º 229, de sucesión Aravena, por la otra, desde el estero Pichi-Chelle hasta la línea recta de linderos que limita por el Poniente las antiguas hijuelas 317 y 315; la línea de linderos que limita entre otras por el Poniente las antiguas hijuelas 317 y 315, desde la línea de linderos antes mencionada hasta el lindero Norte de la antigua hijuela 177, el lindero Norte de la antigua hijuela 177, desde el lindero Poniente de la antigua hijuela 315 hasta el estero Pucu-

lón, y el estero Puculón, desde el lindero Norte de la antigua hijuela 177 hasta su desembocadura en el río Toltén.

El territorio que se le segrega al departamento de Imperial pasará a integrar el territorio de la comuna-subdelegación de Toltén del departamento de Pitrufquén.

Artículo 2.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley sobre construcción de alcantarillados domiciliarios.

Considerado en general el proyecto del rubro se da unánimemente por aprobado, previas algunas observaciones de los señores Torres, Grove, Guzmán y Aldunate.

Con el asentimiento de la Sala se entra a la discusión particular, y en ella se dan sucesiva y tácitamente por aprobados los dos artículos permanentes y el artículo transitorio de que consta.

El proyecto aprobado queda como sigue:

Proyecto de ley

"Artículo 1.º Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley número 6,325, de 6 de enero de 1939, que concede facilidades para la ejecución de obras de alcantarillado domiciliario:

a) Suprímese en el artículo 7.º las palabras finales: "y con una amortización de uno por ciento anual";

b) Agrégase el siguiente inciso al artículo 7.º:

"Los préstamos se contratarán mediante instrumento privado extendido en duplicado y autorizado ante Notario. El documento se inscribirá en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Uno de estos ejemplares quedará en poder de la Caja Nacional de Ahorros y el otro en poder de la administración fiscal o municipal del servicio de alcantarillado".

c) Suprímese en el inciso 1.º del artículo 12, la palabra "Fiscal", que figura después de la palabra "Administración" y agrégase al final del inciso 2.º la palabra "respectivo".

d) Agrégase al final del inciso 1.º del artículo 15, las palabras "o de la respectiva Municipalidad" y substitúyese la parte inicial del inciso 2.º por la siguiente: "En la

Ley de Presupuestos de la Nación o en el Presupuesto de la Municipalidad que corresponda, se consultarán las sumas necesarias para completar..."

e) Agrégase a continuación del artículo 15, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo... En los lugares donde el servicio de alcantarillado dependa de las Municipalidades, corresponderán a éstas las obligaciones y derechos que esta ley impone u, otorga a las administraciones fiscales".

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio. Se faculta al Presidente de la República para refundir en un solo texto las disposiciones de la ley 6,325, con las contenidas en la presente ley".

Proyecto sobre autorización a las Municipalidades de Valdivia, Osorno y Llanquihue para suscribir o adquirir acciones de sociedades que explotan el servicio público de distribución de energía eléctrica en esas provincias.

Considerado en general y particular el proyecto del rubro iniciado en una Moción del Honorable Senador, señor Bórquez, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado queda como sigue:

Proyecto de ley

"Artículo único. Autorízase a las Municipalidades de las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue para invertir hasta el 10% de sus ingresos anuales ordinarios en la suscripción o adquisición de acciones de sociedades que exploten el servicio público de distribución de energía eléctrica en dichas provincias, siempre que estas sociedades adquieran la energía de los sistemas de la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima (Endesa).

Autorízase, asimismo, a esas Municipalidades para invertir en el objeto a que se refiere el inciso anterior el exceso del producto de la contribución adicional establecida en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley No. 245, de 15 de mayo de 1931, modificado por la ley N.º 8,121, de 18 de junio de 1945, una vez pagados el servicio de alumbrado público, el servicio eléctrico de las dependencias municipales, los consumos de gas y los servicios de teléfonos que

deban ser costeados por las Municipalidades.

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".—Santiago, 1. de julio de 1945".

Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos del bien raíz que se indica en la ciudad de Nueva Imperial.

En discusión general y particular el proyecto enunciado en el epígrafe se dá tácitamente por aprobado.

Su texto es el siguiente:

Proyecto de Ley:

Artículo 1.º Transfiérese a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, por el avalúo fical, la propiedad denominada Plaza "Gregorio Urrutia" de la población de Nueva Imperial, ubicada en la comuna del mismo nombre, departamento de Imperial, de la provincia de Cautín, con una cabida de nueve mil seiscientos dieciocho metros setenta centímetros cuadrados (9,618.70 m²) comprendida entre los siguientes deslindes: Norte, calle Aníbal Pinto, en 98 metros; Este, calle Gorostiaga, en 98,15 metros; Sur, calle Riquelme, en 98 metros y Oeste, calle Castellón, en 98,15 metros.

Esta propiedad se considerará como aporte fiscal a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para los efectos de lo dispuesto en la letra b) del artículo 5.º de la ley N.º 5,989.

Artículo 2.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Informe de la Comisión de Agricultura sobre envío al Archivo de los negocios que indica por haber perdido su oportunidad:

Por asentimiento unánime de la Sala se dá por aprobado el informe de la Comisión de Agricultura y Colonización en que propone enviar al Archivo por haber perdido su oportunidad, los siguientes negocios:

Mensaje del Ejecutivo sobre autorización al Presidente de la República para expropiar en favor de la Caja de Colonización hasta 500.000 hectáreas de terreno boscoso y no cultivados en la Isla de Chiloe;

Mensaje del Ejecutivo sobre prórroga de la facultad que otorga al Presidente de la República el artículo 11 del Decreto N.º 311, de 1937, que fijó el texto definitivo de la ley sobre Colonización de la provincia de Aysén;

Moción del Honorable Senador don Hernán Figueroa, de mayo de 1935, con que inicia un proyecto de ley sobre modificación de los artículos 47 y 50 de la Ley 5,604 sobre Colonización Agrícola, y

Moción del señor Senador, don Julio Martínez Montt, de 31 de agosto de 1938, en la que inicia un proyecto de ley sobre expropiación de varios predios en Valdivia para radicación de indígenas.

Queda, en consecuencia, acordado el envío al Archivo de los proyectos antes mencionados.

Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización en que propone recabar el acuerdo de la H. Cámara de Diputados para enviar al Archivo algunos proyectos que han perdido su oportunidad.

Por asentimiento unánime de la Sala se dá por aprobado el informe a que se alude en el rubro y que se refiere a los siguientes negocios:

Proyecto de la H. Cámara de Diputados sobre condonación de saldos insolutos, intereses y multas que adeudan los rematantes de predios fiscales ubicados dentro de la zona de aplicación de la Ley de Propiedad Austral, siempre que el precio del remate primitivo no hubiere sido superior a \$ 15.000, y

Proyecto de la H. Cámara de Diputados, de 2 de febrero de 1937, sobre aplicación en la comuna de Yelcho de las disposiciones de la ley N.º 5,855, sobre colonización de la provincia de Aysén.

Se acuerda, en consecuencia, solicitar de la H. Cámara el asentimiento necesario para archivar dichos proyectos.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia relativa a la facultad de los parlamentarios en la discusión de la Ley anual de Presupuestos.

A indicación del Honorable Senador, señor Guzmán, se acuerda incorporar este asunto en un lugar preferente del Orden del Día, quedando, en consecuencia, retirado de la tabla de Fácil Despacho.

Proyecto sobre abono de servicios al personal de las Fuerzas Armadas que prestó servicios en Tacna durante el período plebiscitario.

En discusión general y particular el proyecto antes relacionado, usan de la palabra los señores Grove, Martínez Montt y Aldunate quien sugiere algunas dudas en cuanto a la procedencia legal de esta iniciativa, que es del señor Grove, después de la reciente reforma constitucional.

En mérito de estas consideraciones, el señor Cerda formula indicación, que es unánimemente aprobada, para someter este asunto en consulta a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Incidentes

El Honorable señor Prieto formula indicación para reabrir el debate acerca del proyecto de ley aprobado en la tabla de Fácil Despacho de esta sesión, que fija los límites entre los departamentos de Pitrufquén e Imperial.

Usan de la palabra con este motivo los señores Correa y Martínez Montt.

Como el señor Prieto insistiera en su indicación se acuerda dejarla, en conformidad al Reglamento, para ser resuelta en la sesión ordinaria próxima.

El señor Martínez Montt se refiere a la situación en que se encuentra el personal de la Dirección de Abastecimiento de Petróleo y termina formulando, sobre el particular, un proyecto de ley que se acuerda enviar en informe a la Comisión de Gobierno.

A petición del señor Martínez, don Carlos Alberto, se acuerda reiterar el oficio que, en su nombre, se enviara al señor Ministro de Hacienda pidiéndole se sirva proponer al Senado los antecedentes que pidiera sobre la concesión de las reservas salitrales de Nebraska a la Compañía Tarapacá y Antofagasta.

Usa, en seguida, de la palabra el señor Torres para referirse a algunos aspectos del debate planteado en sesiones secretas del Senado sobre eliminaciones y ascensos en el Ejército, que han trascendido al comentario público y han sido materia inclusive de publicaciones de prensa y, entre ellos, particularmente el relativo a la situa-

ción del Hospital Militar. Alude, en seguida, a la inconveniencia de estos comentarios, sobre todo, cuando se hacen en la prensa extranjera, como ha sucedido con el diario "The Sun", de Báltimore, Estados Unidos, que los ha enfocado en relación con la actualidad política chilena.

A propósito de ese mismo debate secreto, el señor Duhalde hace una exposición de la labor que le cupo como Ministro de Defensa Nacional.

A indicación del señor Grove, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Duhalde.

Con motivo de esta última indicación, que es unánimemente acogida por el Senado, el señor Martínez Montt pide que en la próxima sesión el señor Tesorero dé a conocer al Senado el detalle y monto total de los gastos ocasionados en el presente ejercicio con motivo de la publicación "in extenso" de discursos pronunciados en esta Sala.

El señor Ministro de Agricultura formula la indicación para que se agregue a la Cuenta de la presente sesión el oficio de la Honorable Cámara de Diputados relativo a las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que crea nuevos recursos para la Caja de Crédito Agrario y para que se le dé el primer lugar del Orden del Día de la presente sesión.

Usan, con este motivo, de la palabra, los señores Walker, Del Pino y Prieto, el primero y el último de los cuales formulan indicación para pasar previamente este negocio en informe a la Comisión de Hacienda.

El señor Ministro de Agricultura acepta la indicación de los señores Walker y Prieto siempre que la Comisión informe para el martes próximo, día en que se trataría el veto en cuestión.

Cerrado el debate, se acuerda incluir en la Cuenta de la presente sesión el oficio de que trata; remitirlo en informe a la Comisión de Hacienda, y acordarle el primer lugar en la tabla ordinaria de la sesión del martes próximo en el entendido de que para ese entonces la Comisión habrá ya evacuado su informe.

El señor Presidente anuncia para la tabla de Fácil Despacho de la semana venidera, los siguientes proyectos: uno sobre concesión de beneficios al personal de la planta

de las Subsecretarías del Ministerio de Defensa Nacional, y otro sobre reconocimiento al personal de las Fuerzas Armadas de los servicios prestados en la Beneficencia Pública.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en el oficio en que el Presidente de la República puntualiza las funciones del Senado.

Prevía lectura del informe mencionado en el epígrafe, usa de la palabra el señor Walker.

Cerrado el debate, se dá tácitamente por aprobado el informe de la Comisión.

A petición de los señores Cruz Coke, Jirón y Martínez Montt, respectivamente, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Walker, y el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, tanto en Santiago como en un diario del norte, otro de Valparaíso y otro del sur.

Por asentimiento unánime, se acuerda, asimismo, transcribir dicho informe y discurso a S. E. el Presidente de la República en contestación al oficio que los motiva.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la consulta formulada por el Senado relativa a las facultades del Congreso y de los parlamentarios en la tramitación y discusión de la Ley Anual de Presupuestos.

Prevía lectura del informe aludido, usa de la palabra el señor Guzmán para manifestar su acuerdo con él, y para pedir que se transcriba dicho informe, en nombre de Su Señoría, al señor Ministro de Hacienda, en la parte relativa a la apreciación de ilegalidad que hace del decreto supremo que fijó la planta del Servicio de Puertos, dependiente de dicho Ministerio.

El señor Rodríguez de la Sotta salva su opinión acerca de la tesis sustentada por dicho informe en orden a la facultad de los parlamentarios para modificar la glosa de los ítem de variables del Presupuesto, siempre que no se altere el monto de la suma consultada.

Cerrado el debate, se dá tácitamente por aprobado el informe de la Comisión con la salvedad del señor Rodríguez.

Por asentimiento unánime de la Sala se

acuerda dirigir al señor Ministro de Hacienda y en nombre del señor Guzmán, el oficio solicitado por Su Señoría.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º— **Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados**

Santiago, 31 de julio de 1945.— La Cámara de Diputados, complementando el oficio N.º 290, de fecha 25 de julio de 1945, ha adoptado los siguientes acuerdos acerca de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto que concede nuevos recursos a la Caja de Crédito Agrario:

1.º— Ha aprobado la observación que consiste en suprimir el artículo 23 del proyecto, y

2.º— Ha aprobado, también, la que consiste en suprimir el inciso 3.º del artículo 6.º transitorio.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 1,488, de fecha 31 de julio del presente año.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma** —
L. Astaburuaga, Prosecretario.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley sobre indemnización a los damnificados por la catástrofe de Sewell, en el Mineral de El Teniente, ocurrida el 19 de junio de 1945

Honorable Senado:

La Cámara de Diputados ha dado su aprobación a un proyecto de ley, que pende actualmente de la consideración del Honorable Senado, y por el cual se conceden beneficios especiales a los damnificados por el accidente ocurrido en Sewell el 19 de junio último.

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, después de un estudio detenido y prolijo de este proyecto, acordó, por la mayoría de sus miembros, proponer su rechazo, en mérito de los antecedentes y consideraciones que se expresan a continuación.

El objeto del proyecto de la Honorable Cámara es el de atender con beneficios especiales, como se ha dicho, a los damnifica-

dos por la catástrofe expresada, para cuyo efecto aumenta el porcentaje del salario de los obreros, que servirá para determinar el monto de las pensiones.

Así por ejemplo: la pensión que corresponde a las viudas, es, dentro de la legislación vigente, igual al 30 o/o del salario de la víctima; el proyecto de la Honorable Cámara propone que sea del 60 o/o. Los hijos menores de 16 años gozan actualmente de una pensión igual al 40 o/o del salario del accidentado. Si hubiere cónyuge con derecho a pensión vitalicia, y al 60 o/o en caso contrario; el proyecto propone que la pensión sea del 60 o/o en todo caso, y que se pague hasta que los hijos tengan 21 años de edad. En cuanto a las incapacidades, que en la legislación actual llegan, cuando son permanentes y totales, hasta un máximo del salario de dos años, dan derecho, en el proyecto de la Honorable Cámara, a una indemnización del 100 o/o del salario, aunque no sean totales; y si son temporales, a una indemnización del 75 o/o.

El proyecto establece, además, que las indemnizaciones se determinarán sobre la base del salario efectivo del obrero, sin que rijan las limitaciones del artículo 265 del Código del Trabajo, o sea, sin que rijan las limitaciones de \$ 3.600 como máximo y \$ 900 como mínimo, que consulta dicho Código.

Ahora bien, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social estima que los beneficios antedichos, de concederse, crearían, dentro de la clase asalariada, una categoría privilegiada de damnificados, lo que nada justifica; y una situación de excepción dentro de la legislación del trabajo, que sería a todas luces inconveniente.

Cree también la Comisión que, a lo menos en gran parte, las circunstancias en que la Cámara de Diputados despachó el proyecto en informe, han cambiado después de la aprobación por el Honorable Senado, del proyecto de la misma Cámara que aumenta la base de las indemnizaciones por accidentes.

En efecto, según se desprende del informe de la Comisión de Trabajo de la Honorable Cámara, que corre agregado a los antecedentes, la razón principal que ésta tuvo en vista para aprobar el proyecto que ahora considera el Honorable Senado, fué el hecho de que las indemnizaciones por accidentes, calculadas sobre la base del salario máximo de \$ 3.600 anuales que fija el Código del

Trabajo, resultan ridículamente exiguas; y agrega el informe que, para aprobar este proyecto, la Comisión ha tenido presente también "que aún pende del Senado un proyecto de ley que, precisamente, enmienda o corrige estos defectos". Pero es el caso que, como se ha dicho, el Senado ha aprobado ya el proyecto que eleva la base para calcular las indemnizaciones, y, por lo tanto, no tiene cabida uno de los fundamentos principales del proyecto en informe.

Cree la Comisión, además, que no es posible estar dictando leyes de excepción para cada siniestro, sea cual fuere su magnitud y el número de sus víctimas. Desde el punto de vista del damnificado, que es el que interesa, tanto da que la víctima se haya accidentado en una catástrofe de proporciones o en un siniestro pequeño. Lo que importa es que la ley acuda en su auxilio, con indemnizaciones que estén en relación con el monto del salario del afectado, y con la naturaleza de la incapacidad. Y si el Senado ha prestado su aprobación, hace sólo algunos días, a un proyecto de carácter general, de acuerdo con el cual se calcularán las indemnizaciones en adelante sobre una base mucho más elevada, no tiene justificación alguna que, inmediatamente después, se dicte una ley de excepción en beneficio sólo de un número limitado de personas.

Debe tenerse presente, asimismo, que cuando el Senado discutió el proyecto aludido, sobre reforma del Código del Trabajo en la parte referente a las indemnizaciones por accidentes, se modificó el artículo que establece la fecha de su vigencia, retrotrayendo ésta al 1.o de junio del presente año, con el propósito, precisamente, de que las indemnizaciones de los damnificados en el siniestro de Sewell, ocurrido el 19 de dicho mes, se calculen sobre las nuevas bases establecidas en dicho proyecto.

La Comisión estima, pues, que habiéndose legislado ya de una manera general, por medio de una reforma del Código del Trabajo, en lo que se refiere al aumento de la base para calcular las indemnizaciones por accidente, y habiéndose previsto en esa ley el caso de los accidentados de Sewell, no podría aceptarse el proyecto en informe sin que este acuerdo significara volver sobre lo acordado hace sólo algunos días.

Aparte de todo lo anterior, la Comisión tiene presente, para proponeros el rechazo del proyecto, las siguientes circunstancias:

El señor Ministro del Trabajo ya informó de que la Braden Copper Company estaría dispuesta, para el caso de que no se aprobara este proyecto, a contribuir con una ayuda sustancial en favor de las víctimas, sin perjuicio de cumplir con las obligaciones que le imponen la legislación vigente y el proyecto de reforma recién aprobado por el Senado. Esa contribución sería, entre otras cosas, para la construcción de una población de 100 casas, por intermedio de la Caja de la Habitación, destinada a las familias de los accidentados; y para ensanchar las instalaciones y edificios de la Escuela de Artesanos de Rancagua. Para el primer objeto, la Compañía erogaría \$ 1.500.000, siempre que se obligara la Caja de la Habitación a contribuir con una suma igual, y para el segundo, \$ 100.000.

En atención a ésto y a la buena disposición de la Braden Copper para aliviar la situación de las familias damnificadas por el accidente del 19 de junio, la Comisión pidió al señor Ministro que tratara de obtener de la Compañía los mayores beneficios posibles, de manera que si éstos llegaran a ser superiores, socialmente hablando, a los que el proyecto en informe propone conceder, pudiera llegarse a una solución por este camino.

Posteriormente, el señor Ministro dió cuenta a la Comisión de que la Compañía estaría dispuesta a mejorar su proposición, en forma de que su contribución para la Caja de la Habitación fuera de \$ 5.000.000 en vez de \$ 1.500.000, lo que permitiría construir, íntegramente a costa de aquélla, una población de 150 casas para las familias damnificadas; y que su contribución para la Escuela de Artesanos de Rancagua, donde podrían educarse los hijos de las víctimas, alcanzara a \$ 1.000.000 en vez de \$ 100.000. Estos beneficios los concedería una vez que fuera promulgada la ley, ya despachada por el Honorable Senado, que aumenta la base para calcular las indemnizaciones por accidentes, y siempre, naturalmente, que no se aprobara el proyecto que ahora estudia el Honorable Senado.

La Comisión, frente a esta proposición de la Compañía, hecha al señor Ministro del Trabajo, en una carta que se acompaña a este informe, no puede menos de estimarla ampliamente conveniente para los intereses de los accidentados y de sus familias. Tener una casa donde vivir, y poder educar en

buen forma a los hijos, vale mucho más, a su juicio, que disfrutar de una pensión, sujeta a toda clase de contingencias y a la depreciación del valor de la moneda.

La existencia de esta proposición por parte de la Compañía es, pues, una razón más que la Comisión tiene para estimar inconveniente el proyecto de la Honorable Cámara, ya que la aprobación de éste la dejaría sin efecto.

Deja constancia, sin embargo, la Comisión, de que el Honorable señor Lafertte, don Elías, estuvo por la aceptación, de todos modos, del proyecto de la Honorable Cámara.

Con lo expuesto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de proponeros que desechéis el proyecto en informe, remitido por la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 31 de julio de 1945.
— **Gustavo Rivera.**— **Fernando Aldunate.**
Firmó sólo para los efectos reglamentarios, estando en contra del parecer de la mayoría de la Comisión.— **Elías Lafertte G.**— **Luis Vergara D.**, Secretario.

De la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, sobre el proyecto que modifica la ley N.º 7.529, sobre plan de obras públicas en la ciudad de Rancagua

Honorable Senado:

La ley N.º 7.529, de 11 de septiembre de 1943, autorizó al Presidente de la República para invertir la cantidad de \$ 3.500.000 en la ejecución de un plan de obras públicas en la ciudad de Rancagua, con motivo de la celebración del bicentenario de la fundación de esa ciudad.

Entre las obras autorizadas se consultó en la letra b) del artículo 3.º de la mencionada ley, la inversión de \$ 50.000 para que se llevara a efecto un campeonato deportivo nacional, torneo que no se verificó durante las festividades del Bicentenario. Por esta causa, esos \$ 50.000 se encuentran a disposición de las autoridades encargadas de dar cumplimiento a la ley en referencia, las que no pueden invertir esa suma en un objeto distinto sin una autorización legislativa.

Aprovechando la existencia de esos fondos, el proyecto en estudio propone que ellos se destinen a la construcción de un gimnasio en el Liceo de Hombres de esa ciudad.

Los gastos que origine la construcción del gimnasio se costearán con los fondos de que se trata, y, además, con los que ya se han destinado para ese mismo objeto en los Presupuestos vigentes de los Ministerios de Educación y de Obras Públicas.

La Comisión considera muy conveniente esta idea, pero cree que debe distribuirse la suma de \$ 50.000, destinándose \$ 30.000 a construir un polígono para el Club de Tiro al Blanco de Rancagua y los \$ 20.000 restantes a las obras del gimnasio que señala el proyecto.

La letra j) del mismo artículo 3.o, que se viene refiriendo, consulta, además, la cantidad de \$ 300.000 para el Club Aéreo de Rancagua con el objeto de construir una cancha de aterrizaje.

La Comisión, por antecedentes que le han sido proporcionados por algunas autoridades de la ciudad de Rancagua, ha podido imponerse de que ya existe una cancha de aterrizaje en esa ciudad, la que sólo necesita de algunos arreglos para quedar en debidas condiciones. Por ese motivo, la suma de \$ 300.000 consultada con este objeto excederá de la cantidad que realmente se requiere para los trabajos, y sería posible, en consecuencia, invertir el saldo disponible en la compra de un avión para la misma ciudad de Rancagua, quien lo destinaría al Club Aéreo que allí existe.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Obras Públicas tiene la honra de recomendaros que prestéis vuestro asentimiento al proyecto en informe, con las modificaciones que se han indicado y que pueden condensarse en los términos siguientes:

Artículo 1.o Sustitúyese por el siguiente:

Artículo 1.o Reemplázanse las letras b) y j) del artículo 3.o de la ley N.o 7.529, de 11 de septiembre de 1943, por las siguientes:

b) Para terminar la construcción del Polígono del Club de Tiro al Blanco de Rancagua, \$ 30.000, y

j) Para el Club Aéreo con el objeto de construir una cancha de aterrizaje y para comprar un avión, \$ 300.000.

Agrégase como letra o) de este mismo artículo, la siguiente:

o) Para contribuir a la construcción del Gimnasio Público del Liceo de Hombres..., \$ 20.000".

Sala de la Comisión, a 1.o de agosto de 1945.— **Ladislao Errázuriz.**— **Alfredo Cer-**

da.—**Carlos Haverbeck.**—**Eduardo Salas P.** Secretario.

3.o— De la siguiente moción:

Honorable Senado:

Con fecha 21 de enero de 1944 fué promulgada la ley número 7.764 que en su artículo 5.o autorizó al Presidente de la República para contratar uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de setenta millones de pesos, destinados a cubrir el gasto que demanden las construcciones y ampliaciones de servicios de los Hospitales de las Fuerzas Armadas, como asimismo la renovación de sus instrumentales.

Para el pago de intereses y amortizaciones de estos empréstitos, por el artículo 6.o de la misma ley se estableció un impuesto adicional de un uno y medio por ciento sobre el monto de las facturas que paguen el Ministerio de Defensa Nacional y todos los organismos de su dependencia del país, cualquiera que fuera el origen de los fondos.

Hasta la fecha, el Presidente de la República no ha hecho uso de la autorización en referencia y los recursos que ha producido la aplicación del artículo 6.o de la ley N.o 7.764, destinados al servicio de los empréstitos, están ingresando a rentas generales de la nación.

En el año 1944 este impuesto adicional produjo una mayor entrada fiscal, con relación a los gastos que originó la Ley aludida, de \$ 1.723.719.11. Tuvo, en efecto, un rendimiento de \$ 3.027.519.11 y un gasto de sólo \$ 1.304.400.

En el presente año ha rendido al 30 de junio último la suma de \$ 2.107.227.44, habiéndose recaudado solamente en el mes de junio p.d., \$ 629.434.98, lo que hace suponer que fácilmente en el año producirá cerca de cinco millones de pesos.

Los recursos consultados en la Ley de Presupuestos del presente año para los Hospitales de las Fuerzas Armadas han sido insuficientes para atender debidamente sus necesidades más indispensables y, por eso, se encuentran hoy día en una difícil situación para cumplir sus delicadas e ineludibles obligaciones.

Para el Hospital Militar de Santiago, especialmente, la situación creada es insostenible, debido a que la subvención de

\$ 1.300.000 que se le otorgaba en años anteriores, en el presente año le fué rebajada a \$ 500.000, y la subvención para alimentación de empleadas y mozos, también le fué disminuída de \$ 240.000 a \$ 120.000.

Por otra parte, debido al carácter imperativo que se le dió a la redacción del artículo 2.º de la Ley N.º 7.764, la suma que en la Ley de Presupuestos puede consultarse para el pago de jornales no debe exceder de \$ 750,00, con cuya cantidad ha sido imposible modificar la escala de jornales, por demás reducidos, que paga el Hospital Militar al personal de servicio. En estas condiciones no puede disponer de personal estable y, por regla general, le es muy difícil encontrar interesados para proveer las vacantes.

Como el espíritu que guió al legislador al dictar la Ley N.º 7.764 fué, principalmente, mejorar los servicios hospitalarios de las Fuerzas Armadas, a fin de que no se postergue por más tiempo este laudable propósito, es de todo punto de vista conveniente que los recursos que produzca la referida ley, mientras no se contraten los empréstitos, sean utilizados en el mejoramiento de tales servicios, y no vayan, como está ocurriendo ahora, a rentas generales de la nación.

Por las consideraciones expuestas, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley

Artículo 1.º Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley número 7.764, de 21 de enero de 1944:

“a) Reemplácese el artículo 2.º por el siguiente:

“**Artículo 2.º** En la Ley de Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional —Subsecretaría de Guerra— se consultará anualmente una suma no inferior a un millón de pesos, destinada al pago del personal de servicio del Hospital Militar, el que tendrá el carácter de a jornal o a contrata y estará sometido, para su previsión, a la Caja de Seguro Obligatorio”

“b) Agrégase, después del artículo 8.º, el siguiente artículo transitorio:

“**Artículo transitorio.**— Mientras no se contraten los empréstitos autorizados por el artículo 5.º, el rendimiento del artículo 6.º, una vez deducidos los gastos que demanden los artículos 1.º y 2.º, se repartirá en la siguiente proporción entre

“ los hospitales de las Fuerzas Armadas, para mejorar la atención de sus servicios: “Hospital Militar de Santiago, sesenta por ciento (60 o/o)”

“Hospitales Navales, cuarenta por ciento (40 o/o)”.

Artículo 2.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación, en el “Diario Oficial”, sin perjuicio de que la disposición del artículo transitorio que se agrega en la letra b) del artículo anterior, rija desde el 1.º de enero de 1945.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— **Eleodoro E. Guzmán.**

4.º— De las siguientes solicitudes:

Seis de las personas que se indican, en que piden pensión de gracia:

Irene Salgado vda. de Espinoza;

Rosa Emilia Flores vda. de Vidal;

Herminia Leiva Maturana;

Mercedes Uribe vda. de Ovalle;

Gloria y Ludovina del C. Yáñez Villalobos, y

Teresa, Elvira, Delfinà, Luisa Ghigliotto Salas y Elena Ghigliotto vda. de Muñoz.

Cinco de las personas que a continuación se indican, en que piden aumento de pensión:

Demofila de la Fuente vda. de Hinrichsen;

Guillermo M. Bañados Honorato;

Arcelia Pillot Gamboa;

Sergio Ossa Borne; y

Rosa Vásquez vda. de Silva.

Una de don Carlos Jara Bravo, en que pide acogerse a los beneficios de la ley 7.590, de 9 de octubre de 1943;

Otra de don Guillermo Pinochet Herberos, en que pide abono y reconocimiento de servicios para rejubilar;

Una de don Gerardo Hormazábal Yáñez en que solicita reconocimiento de años de servicios;

Una de don Julió Labbé en que pide abono de servicios;

Una de doña Eva Barros Ortiz, en que pide acogerse a los beneficios de las leyes 5.31 y 7.745.

DEBATE

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas, 19 minutos, con la presencia en la Sala de 18 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente)
— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 23.a, en 25 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 24.a, en 31 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

— El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

INDEMNIZACION A LOS DAMNIFICADOS DEL ACCIDENTE DE SEWELL

El señor **Lafertte**.— Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente)
— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Lafertte**.— Se ha dado cuenta de un informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en un proyecto sobre indemnización a los damnificados de Sewell, de acuerdo con lo manifestado por la Mesa, el proyecto ha sido enviado a la Comisión de Hacienda.

Yo preguntaría cuál es el motivo que determina el envío de este proyecto a dicha Comisión, no significa ningún gravamen al Estado, ni establece tampoco nuevos impuestos, y sólo importa un gravamen a una Empresa por los hechos ocurridos en Sewell. No hay, pues, ninguna justificación del trámite que se ha dado al proyecto y que sólo redundará en una dilación de nuestro pronunciamiento. ¿Por qué no fijamos, señor Presidente, la sesión del martes de la semana próxima para que el Honorable Senado se pronuncie definitivamente sobre este proyecto, en Fácil Despacho? En esta forma no seguiríamos haciendo esperar a esa gente, que ignora qué va a ser de ellos, porque no sabe si se la va a indemnizar por esta ley, que todavía no se despacha, o mediante otra ley especial. ¿Para qué alargar por más tiempo este trámite, cuando el martes próximo, estando ya impreso el informe, podríamos pronunciamos sin mayor dilación?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Yo lo había hecho exclusivamente con el fin de abreviar la tramitación del proyecto, porque importa gastos.

El señor **Lafertte**.— Pero no al Estado, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente)

— Si Su Señoría lo desea, dejamos el proyecto para tabla.

El señor **Lafertte**.— Es decir, para la tabla de la sesión del martes próximo. Entonces ya estará impreso el informe, y como no habrá obstáculos reglamentarios...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— Entonces, queda para tabla.

El señor **Aldunate**.— No sé de qué proyecto se trata, pero me parece—ya lo he dicho en otras oportunidades—que es un mal precedente tratar proyectos que no estén informados.

El señor **Lafertte**.— Está dado el informe, señor Senador. Es el informe que ha despachado ayer la Comisión de la cual Su Señoría forma parte.

El señor **Aldunate**.— Si es así, no hay inconveniente. Creía que se trataba de otro informe.

El señor **Lafertte**.— Es el proyecto que la Comisión ha rechazado, por dos votos contra uno.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— Queda para tabla.

Corresponde ocuparse en seguida de los asuntos de Fácil Despacho.

EXPROPIACION EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS

El señor **Secretario**.— Figura en primer lugar un proyecto relacionado con la Municipalidad de Yerbas Buenas y a propósito del cual la Comisión de Gobierno dice así:

“Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado una moción suscrita por el Honorable Senador don Ulises Correa, con que inicia un proyecto de ley que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación en favor de la Municipalidad de Yerbas Buenas, de un terreno en la comuna del mismo nombre, del departamento de Linares, para construir en él un estadio y ceder el resto para la construcción de un Grupo Escolar.

Como dice el preámbulo de la moción en informe, el desarrollo de los deportes en el país constituye una preocupación preferente de los Poderes del Estado, toda vez que a ellos está ligado en gran parte el porvenir de la raza. Así lo han comprendido tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo, al dictar diversas medidas tendientes a dotar de estadios para deportes a los distintos centros de población.

La Municipalidad de Yerbas Buenas, des-

pués de grandes esfuerzos, ha logrado reunir los fondos necesarios para construir también en esa comuna un campo de deportes, a fin de proporcionar a los vecinos entretenimientos y espectáculos sanos, de inapreciable provecho para el desarrollo físico de la juventud. Desgraciadamente, esta obra de adelanto local no ha podido ejecutarse, debido a que la Municipalidad no tiene el terreno apropiado para este fin.

Como el terreno que se trata de expropiar es extenso, se propone además ceder una parte de él para la construcción de un Grupo Escolar.

Para llevar a efecto la expropiación, el artículo 2.º dispone que se aplicará el procedimiento a que se refiere el inciso tercero del artículo 19 de la ley número 7,200, que no es otro que el señalado en el Título XV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil, con algunas modificaciones. Se acompaña al presente informe copia de la disposición pertinente de la ley 7,200.

Por estas consideraciones, tenemos el honor de proponer la aprobación de esta iniciativa de ley en los mismos términos en que viene formulada.

Sala de la Comisión, a 25 de julio de 1945.— **J. Martínez Montt.**— **Carlos Alberto Martínez.**— **Ulises Correa**”.

El proyecto dice:

“**Artículo 1.º** Declárase de utilidad pública y autorizase la expropiación a favor de la Municipalidad de Yerbas Buenas de un retazo de terreno de siete hectáreas, más o menos, que es parte del predio denominado “Viña y Potrerillo”, ubicado en la Comuna de Yerbas Buenas, del departamento de Linares, y que figura en el Rol de Avalúos correspondiente con el número 696 y con un valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos.

Los deslindes generales de esta propiedad son los siguientes: Norte, Oscar Espinoza L., Concha Cortínez Hnas., y calle José Miguel Carrera; Este, Avenida Centenario; Sur, fundo “San Antonio”, de la Sucesión Francisco Ferrada, y Oeste, predio denominado “Hospital”, de propiedad de la parroquia de Yerbas Buenas, y fundo “San Antonio” de la Sucesión Francisco Ferrada.

Los deslindes parciales del retazo cuya expropiación se autoriza, son: Norte, Jorge Eriz E.; Este, Avenida Centenario, de la población de Yerbas Buenas; Sur, Jorge Eriz E., y Oeste, predio denominado “Hospi-

tal”, de propiedad de la parroquia de Yerbas Buenas.

Artículo 2.º La expropiación se sujetará al procedimiento señalado en el inciso tercero del artículo 19 de la ley N.º 7,200, de 18 de julio de 1942, debiendo hacerse la entrega material del terreno, en el caso a que se refiere la letra d) de dicho inciso, a la Municipalidad de Yerbas Buenas.

Artículo 3.º La Municipalidad de Yerbas Buenas deberá destinar el inmueble, cuya expropiación se autoriza, a la construcción de un Estadio, y ceder parte de él para la construcción de un Grupo Escolar.

Artículo 4.º El valor de la expropiación será pagado con recursos que han sido erogados por particulares y que ha facilitado también el Fisco, fondos que actualmente obran en poder de la Municipalidad de Yerbas Buenas.

Artículo 5.º Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Correa**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor **Correa**.— Quiero decir que este proyecto es igual a otros que el Honorable Senado ha despachado en fecha reciente.

En este caso se trata de autorizar a la Municipalidad de Yerbas Buenas para que pueda expropiar a su favor un retazo de terreno de siete hectáreas, más o menos, que ella destinará a la construcción de un Estadio y de un Grupo Escolar.

Para los efectos de esta expropiación se aplicará el procedimiento señalado en el inciso tercero del artículo 19 de la ley 7,200, de 18 de julio de 1942.

Con respecto al financiamiento, puedo adelantar que se atenderá a él con cargo a recursos que ya han entregado la Caja Fiscal y organizaciones particulares, lo cual permitirá resolver un problema de gran interés para la población de aquella localidad.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, se

dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Con el asentimiento unánime de la Sala, entráramos a su discusión particular.

Acordado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—En discusión el artículo 1.o, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.o, ya leído.

Ofrezco la palabra.

El señor **Walker**.— Me parece haber entendido que se acompaña copia de la disposición que se cita de la ley 7,200, en los antecedentes del proyecto.

El señor **Secretario**.— Así dice el informe de la Comisión de Gobierno, señor Senador, pero no está la copia.

El señor **Walker**.— En estos casos creo que es preferible ir al procedimiento de expropiación que establece el Código de Procedimiento Civil, porque para eso tenemos Código Procesal. No sé qué razones se han tenido para referirse a la ley 7,200.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— El artículo que se cita es igual al del Código, sólo con pequeñas modificaciones, para hacer más expedita su aplicación.

El señor **Correa**.— El proyecto, en discusión dice a este respecto lo mismo que han dicho otros de esta índole, despachados por el Honorable Senado y que han dado muy buenos resultados.

Parece que el procedimiento indicado por el artículo que se cita de la ley 7,200 es más expedito; por lo menos, así lo estimó el Honorable señor **Alessandri**, don Fernando, miembro de la Comisión de Gobierno.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— En realidad, el artículo citado es el mismo del Código, con pequeñas modificaciones para hacer más expedita su aplicación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 3.o, 4.o y 5.o del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—Despachado el proyecto.

El señor **Ortega**.— Pido la palabra.

El señor **Laferte**.— Podríamos tratar el proyecto relativo a la Municipalidad de Arica, que está en el segundo lugar de la tabla de Fácil Despacho. Es un proyecto muy corto.

TRANSFERENCIA AL FISCO DE UN BIEN RAIZ MUNICIPAL UBICADO EN ARICA

El señor **Secretario**.— A continuación figura el proyecto de ley, firmado por los Honorables señores Carlos Alberto Martínez y Miguel Cruchaga, por el que se autoriza a la Municipalidad de Arica, para transferir al Fisco, a título gratuito, un bien raíz ubicado en la comuna de Arica y que se destinará a campo deportivo.

Dice el informe de la Comisión:

“Honorable Senado:

Los Honorables Senadores don Carlos Alberto Martínez y don Miguel Cruchaga han iniciado un proyecto de ley que autoriza a la I. Municipalidad de Arica para transferir al Fisco, a título gratuito, un bien raíz de setenta mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados, ubicado en la Manzana 147 del Plano Catastral de las propiedades urbanas de la Comuna, a fin de que sea destinado a campo deportivo, proyecto que ha sido aprobado por la I. Municipalidad de Arica, que desea donar al Fisco esos terrenos, en los que en la actualidad se construye un campo de deportes bajo la vigilancia de la Dirección de Obras Públicas.

La ley 7,692, de 20 de octubre de 1943, autoriza a las Municipalidades del país para donar al Fisco los terrenos necesarios para construcciones de campos deportivos, siempre que se encuentren situados fuera de los límites urbanos de la Comuna, y como el predio destinado al Estadio de Arica está dentro de los límites urbanos, la Municipalidad necesita autorización legal para cederlo.

La Comisión cree que debe aceptarse el proyecto de ley iniciado en las mociones en informe, que persigue la ejecución de una obra de adelanto local en Arica y de beneficio para la Comuna respectiva, y os propone, en consecuencia, su aprobación en los siguientes términos:

“Artículo 1.o.— Se autoriza a la I. Municipalidad de Arica para transferir al Fis-

co, a título gratuito, un bien raíz de setenta mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados, correspondiente a la Manzana 147 del Plano Catastral de las propiedades urbanas de la Comuna, a fin de que sea destinado a campo deportivo.

Artículo 2.º.— La donación de que trata el artículo anterior no estará sujeta al trámite de la insinuación, a que se refiere el artículo 1,401 del Código Civil.

Artículo 3.º.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.): **Carlos Alberto Martínez.**— **Ulises Correa.**— **J. Martínez Montt**".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Opitz.**— Señor Presidente, veo que en el proyecto no aparecen los deslindes del terreno que se desea transferir al Fisco, ni la inscripción de dominio en el Registro del Conservador de Bienes Raíces. Me parece necesario que se agreguen estos datos, que son necesarios para hacer la transferencia ante el Conservador de Bienes Raíces.

El señor **Aldunate.**— No es necesario, porque se trata de darle solamente una autorización a la Municipalidad.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Este proyecto fué enviado por la Municipalidad de Arica a la representación parlamentaria de esa región, lo que explica que aparezcamos el Honorable señor Cruchaga y yo patrocinándolo.

Se trata sólo de autorizar legalmente la entrega de estos terrenos, que se encuentran fuera de los límites urbanos, porque la ley general da esa autorización sólo cuando los terrenos están ubicados dentro de los límites urbanos.

El señor **Grove.**— Se trata de un predio municipal, señor Presidente.

El señor **Lafertte.**— Además, está individualizado en la Manzana número 147 del Plano Catastral. No tiene objeto precisar sus límites en el proyecto.

El señor **Aldunate.**— Basta con incluir este dato. Los demás detalles se individualizan en la escritura correspondiente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala, para entrar de inmediato a la discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los tres artículos del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Terminada la hora de Fácil Despacho.

SITUACION ECONOMICA DE PERSONAL CIVIL DE LAS SUBSECRETARIAS DE DEFENSA NACIONAL

El señor **Ortega.**— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor **Ortega.**— Está pendiente de la consideración del Honorable Senado una moción de los Honorables señores Bórquez y Muñoz Cornejo, que tiene por objeto despejar algunas dudas con respecto a la situación económica del personal civil de las Subsecretarías del Ministerio de Defensa Nacional.

El proyecto no tiene más objetivo que esclarecer dudas, como acabo de decirlo, con respecto a las cuales hay un dictamen favorable, de la Contraloría General de la República, para los interesados.

Se trata de un proyecto de Fácil Despacho, que no gravará a la Caja Fiscal, ya que los fondos correspondientes están consignados en el Presupuesto.

Por eso, pediría al señor Presidente que tuviera la bondad de anunciarlo para la tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Queda anunciado para el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima el proyecto al que se ha referido el Honorable señor Ortega.

El señor **Grove.**— Nosotros lo apoyaremos con el mayor gusto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—En la hora de los Incidentes, tiene la palabra el Honorable señor Del Pino.

El señor **Grove.**— Ruego al Honorable señor Del Pino me conceda unos pocos minutos.

El señor **Del Pino.**— Con mucho gusto, Honorable colega.

ABONO DE TIEMPO AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS QUE ACTUO EN EL PLEBISCITO DE TACNA Y ARICA

El señor **Grove**.— Deseo referirme al proyecto que beneficia al personal de las Fuerzas Armadas que actuó durante el Plebiscito de Tacna, proyecto que fué presentado a la consideración del Congreso hace más de tres años y sobre el cual hablé en una sesión pasada.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, informó que este proyecto significaba mayor gasto y, por lo tanto, no puede ser de iniciativa parlamentaria; pero como se trata de un proyecto de mucha justicia, solicito que se oficie al Ejecutivo pidiéndole que dé su iniciativa a este proyecto, a fin de despacharlo a la mayor brevedad posible.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado en nombre de Su Señoría.

ZONA SECA EN QUINTERO

El señor **Grove**.— Deseo también, señor Presidente, que se incluya como documento en el Diario de la presente sesión una petición de la Municipalidad, del Comité de Defensa y de caracterizados vecinos de Quintero, en la que éstos se refieren a la situación que ha producido en ese lugar el acuerdo del Ministerio del Interior por el que se lo declara zona seca.

Pido, al mismo tiempo, que se oficie al señor Ministro del Interior poniendo en su conocimiento esta petición.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

Si le parece a la Honorable Sala, se acordará insertar en el Diario de la presente sesión el documento a que se ha referido el Honorable señor Grove.

Acordado.

—El documento materia del acuerdo dice:

Ley Seca en Quintero

Contrariamente a lo prometido de declarar zona **Semiseca** a Quintero, se la ha declarado zona **Seca**.

Esto acarreará, para la Municipalidad, las mermas de sus entradas por patentes de hoteles, residenciales y restaurantes, que

ya no sacarán patente en el segundo semestre, por no convenirles, debido al alza y a la zona seca. Por este capítulo se dejan de percibir \$ 14.642.70.

Por otro lado, los trabajadores se han ido del pueblo a trabajar a otra parte, por lo que se carece de mano de obra, con grave perjuicio para el pueblo, ya que, aparte de su estagnamiento, se le resta al comercio la entrada que le suponía la inversión de los jornales que ganaban los obreros.

La Municipalidad, de acuerdo con la última Ley de Rentas Municipales, debe aumentar sus sueldos y jornales a los empleados y obreros, y no cuenta para ello con aumento de sus entradas.

La medida de declarar zona **Seca** a Quintero se debió a que en el Grupo de Aviación se bebía demasiado, a raíz de lo cual se produjeron ciertos incidentes, y en lugar de castigar a los promotores de ellos, se castigó a la población, en la que la embriaguez sólo se hacía notar entre los obreros que trabajaban en la construcción de la cancha de aterrizaje de la Base Aérea, que ya se han ido, por haber terminado esta labor. Esto se debía, en su mayor parte, a la venta clandestina, no vigilada en la forma debida por Carabineros”.

POBLACION “PAMPA INGENIEROS”, EN ANGOL

El señor **Grove**.— He recibido una comunicación del Comité de Pobladores de Pampa Ingenieros, Angol, en la que, entre otras cosas, se me dice lo siguiente:

“Conociendo su valiosa intervención en los distintos problemas del pueblo y de las clases necesitadas, es que nos dirigimos a Ud., a fin de que intervenga ante las autoridades gubernativas para conseguir que la población, que tanta falta nos hace, se construya a corto plazo.

Hacemos presente a Ud. que viven en el lugar de Pampa Ingenieros sesenta y dos familias, que con sus hijos suman más de trescientas personas, cuya situación, en cuanto a la vivienda se refiere, es por demás antihigiénica, pues son los pabellones de emergencia que quedaron del terremoto y que se han trasladado a Pampa Ingenieros los que se ocupan.

Hacemos presente a Ud. que existen los terrenos necesarios para la construcción de dicha población, donde actualmente están ubicados los pabellones. Estos terrenos per-

tenecen al Ministerio de Defensa Nacional y están ocupados solamente por nosotros”.

Desearía que esta comunicación se pusiera también en conocimiento del Ministro que corresponda.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Se dirigirá el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

CORPORACION DE COLONIZACION Y SUBDIVISION DE TIERRAS. — PETICION DE LA FEDERACION OBRERA DE CHILE

El señor **Grove**.— Finalmente...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Traía un rosario de asuntos...

El señor **Grove**.— ...tengo una petición del Consejo Directivo Nacional de la Federación de Obreros de Chile a la Honorable Comisión de Agricultura del Senado, para que ésta estudie y despache lo más pronto posible el proyecto sobre la Corporación de Cooperativas de Pequeños y Medianos Agricultores.

Con el objeto de no dar lectura a esa petición, pido que también se inserte en el Diario de esta sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Si le parece al Honorable Senado, se acordaría insertar la petición a que se ha referido el Honorable señor Grove.

Acordado.

—El documento materia del acuerdo dice:

“Federación Obrera de Chile.— Consejo Directivo Nacional. — Secretaría General, Moneda 1312.— Santiago, 25 de julio de 1945.—Al señor Presidente de la Honorable Comisión de Agricultura de la Cámara de Senadores.— Ciudad.— Señor Presidente:

Los abajo firmantes miembros del C.D.N. de la Federación Obrera de Chile, Central apolítica de los organismos de los trabajadores, en vista de las razones que a continuación se expresan, se les hace un deber de dirigirse a esa Comisión de Agricultura, que Ud. tan dignamente preside, a objeto de solicitar su valiosa cooperación en la siguiente materia:

1.º Por insinuación de algunos Directores Nacionales, el C.D.N. de nuestra organización ha estado abocado al estudio de un problema de gran trascendencia en el país, cual es el problema de la tierra, y cuya solución es esperada con anhelo por las

masas de los trabajadores que comprenden la importancia que ello tiene en el futuro agrícola del país y que vendría a solucionar definitivamente el siempre creciente aumento del costo de la vida.

No se podría dejar de reconocer que no obstante las medidas esporádicas que sobre esta materia se han tomado, no se ha enfocado en toda su descarnada realidad tan importante materia de las actividades de un numeroso sector de los trabajadores nacionales, que al haberse efectuado se habría traducido en una permanente acción de labores constructivas en beneficio de las necesidades vitales del país.

2.º Que no obstante existir una Caja de Colonización Agrícola dictada por la Ley 4,496 y modificada posteriormente por la Ley 5,604, a objeto de haber podido dar al país una solución armónica al problema de la tierra y atender las necesidades económicas, sociales y alimenticias de él, por la experiencia demostrada en lo que ya lleva de existencia la referida Caja de Colonización, ésta no ha dado cumplimiento a la misión social que le dió vida, cual es de colonizar tierras del Estado o particulares, orientar, intensificar o industrializar la producción mediante la formación de centros agrícolas organizados, al mismo tiempo que proporcionar a sus colonos o parceleros, los elementos indispensables a los fines de la explotación.

3.º Que ha llegado a las manos de este C.D.N. un proyecto de ley de que es autora la Confederación Nacional Campesina de Chile y que se intitula “Corporación de Colonización y Subdivisión de Tierras”, y que según tenemos conocimiento ha sido presentado para su estudio e informe a esa Honorable Comisión de Agricultura de la Cámara de Senadores, la que tendrá que informarlo favorable o desfavorablemente.

Que estudiado el referido proyecto de ley y tomando en consideración lo anteriormente expuesto sobre la Caja de Colonización Agrícola, es de nuestro convencimiento que el referido problema será mirado por esa Honorable Comisión por sobre los intereses de las banderías políticas, inspirando su solución en un ferviente anhelo de dar paz interna a nuestro país, que se traduciría en una marcha ascendente hacia su progreso.

4.º Que se hace necesario hoy más que nunca en concentrar en un solo organismo

todas las actividades que sobre este problema se ha legislado, para que de esta forma se haga realidad la Ley sobre Huertos Obreros y Jardines Familiares, que unido a lo que ya hay sobre Colonización de las tierras y de su Parcelación, basado en cooperativas de producción y de consumo, se pueda efectuar una Dirección armónica, dando apoyo y protección adecuada a los miles de trabajadores que se dedican a estas actividades y que hoy día emigran de los campos hacia las ciudades por no encontrar esa ya mentada protección en sus actividades.

Que al efectuarse lo dicho, se crearía una nueva modalidad en el concepto de la función social de la tierra, haciendo de la posesión de ella un bien familiar que no se debe hipotecar, enajenar ni embargar, por lo que vendría a dar solución definitiva en el país a tan importante problema.

5.º Por los motivos expuestos, el C.D.N. de la Federación Obrera de Chile invoca los altos sentimientos de patriotismo y de bien público que animan a los componentes de esa Honorable Comisión, a fin de que dé su aceptación y el pase reglamentario a ese proyecto de ley para que sea debatido en el seno de la Honorable Cámara de Senadores.

Es gracia".

PLAN DE OBRAS PUBLICAS EN RANCAGUA.— MODIFICACION DE LA LEY 7.529

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — Me permite, señor Presidente, con la venia del Honorable señor Del Pino?

Deseo solicitar que se anuncie para la tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo un proyecto, del que se acaba de dar cuenta y que fué hoy día también despachado por la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, que modifica el artículo 3.º de la ley número 7.529, sobre el plan de obras públicas en la ciudad de Rancagua.

Es un proyecto sencillo, ya que sólo consiste en la modificación que he dicho.

El señor **Durán**.— Ese proyecto ya está anunciado.

El señor Presidente acaba de anunciarlo para la sesión del martes.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿Cuál proyecto he anunciado para el martes?

El señor **Durán**.— Su Señoría anunció...

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Se dió cuenta del proyecto, pero no ha sido anunciado, Honorable Senador.

El señor **Durán**.—Sí, señor, está anunciado.

Por lo demás, adhiero a la petición de Su Señoría.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —¿Adhiere Su Señoría también?

El señor **Durán**.—Con mucho gusto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Quedará anunciado el proyecto para el martes próximo.

Tiene la palabra el Honorable señor Del Pino.

FOMENTO DE LA PRODUCCION TRIGUERA. — CRITICAS AL PROYECTO DEL GOBIERNO SOBRE ESTANCO DEL TRIGO

El señor **Del Pino**. — Señor Presidente:

Desde hace algún tiempo a esta parte el señor Ministro de Agricultura ha venido formulando declaraciones y anuncios, en orden a establecer la necesidad de llevar a cabo en nuestro país el estanco del trigo, como fórmula eficaz de interesar a los agricultores por sembrar este cereal, garantizándoles condiciones equitativas de producción, para llegar al abaratamiento, por todos nosotros deseado, de un artículo alimenticio de primordial necesidad: el pan.

Aun cuando no estoy en antecedentes de cuanto proyecta en este caso el señor Ministro de Agricultura, me voy a permitir formular algunas observaciones que me parece pueden contribuir a despejar la incógnita que para el país representa el alza del precio del trigo y, consecuencialmente, el alza del precio del pan, alzas en que productores y consumidores llevan la peor parte. Me guía, señor Presidente, en este como en todos los casos en que me ha tocado intervenir en esta Alta Corporación, el único propósito de contribuir a la solución de un problema que salta de los límites de lo mezquino y egoísta, para entroncar directamente en una preocupación social de importancia, cuya solución puede traer tranquilidad y bienestar a todos los sectores de la población consumidora.

Deseo imaginar, Honorable Senado, que el proyecto del señor Ministro es un lujo de iniciativa, en la que se consultan las mejores soluciones, con criterio imparcial

y social. Aun cuando así fuere, no me parece una solución el estanco del trigo. La intervención del Estado en esta clase de materias, llevada a sus últimos extremos, como tendría que ocurrir en el caso de que me ocupo, estoy cierto de que a la postre significaría, inevitablemente, una mayor desorganización de nuestra economía ya bastante anarquizada, pues, como lo he hecho presente en otras oportunidades, estas intervenciones estatales en nuestro país, hasta la fecha, han carecido siempre de aquellas condiciones técnicas y racionales, indispensables para que adquieran eficacia, como deberá ocurrir en un régimen de sana economía auto-dirigida. No basta, señor Presidente, con las buenas intenciones y propósitos de los funcionarios, si a ellas no se juntan conocimientos y capacidades adecuadas. Me parece que como en Chile el estanco del trigo se llevaría a cabo sobre las mismas bases intervencionistas ya conocidas, no es el estanco del cereal aludido la fórmula que puede brindarnos una solución, sino un conjunto de medidas aplicadas con recto criterio y con sentido de solidaridad social, a que paso a referirme.

Crisis Agrícolas. — Las sucesivas crisis agrícolas que el país ha sufrido durante la última década, colocan a productores y consumidores en situación de víctimas de un mal colectivo. Si nosotros tomamos, entre los diversos rubros de la producción agrícola, el caso del trigo, que constituye el 45 o/o de nuestra producción total agrícola, y cuya importancia en la alimentación del país es innegable, tendremos que establecer previamente sus altos costos de productividad, derivados de factores insalvables, como ser la carestía de sus abonos, el subido interés del crédito con que opera el agricultor, la escasez cada vez mayor de los repuestos para la maquinaria agrícola, etc. Se hace necesario, por otra parte, considerar en su justo alcance el bajo rendimiento de nuestras tierras, rendimiento que promedia entre 8 y 10 quintales métricos por hectárea. De aquí nace, señor Presidente, la segunda gran anomalía de nuestra producción triguera, que debemos sumar a las ya anotadas acerca del trabajo de siembra y rendimiento que hemos puntualizado. Los agricultores se ven obligados a entregar el cereal a la industria molinera en condiciones de precio inferiores a los que anualmente son señalados ofi-

cialmente en nuestro país. Podría cualquier de los señores Senadores corroborar lo expresado en este sentido, ya que existen documentos emanados de instituciones y reparticiones técnicas que hablan claramente de este aspecto y en los que se expresa que en Chile el trigo tiene un costo de producción que fluctúa entre \$ 140 y 160 pesos el quintal métrico. Es esta la causa por la que podemos advertir este año un descenso de producción calculable en un 15 o/o del área sembrada con trigo en el año en curso, en relación con el área sembrada en la temporada de 1944.

Existe, Honorable Senado, en casi todas las zonas agrícolas del país y, muy especialmente en la zona sur, la convicción de que el trigo no ha alcanzado precios que correspondan a la velocidad del aumento de precios que ha motivado la inflación que el país sufre desde hace cinco años. Mientras la mayor parte de la opinión pública defiende sus derechos, bastante justos por cierto, como entidad consumidora del cereal transformado en el pan de cada día, se ha frenado toda justa compensación a agricultores medianos y pequeños, pues el pan, como artículo de primera necesidad, no debe sufrir alzas en sus precios, manteniendo el trigo en calidad de esclavo.

Molienda del trigo. — Pero si bien es cierto que la falta de rendimiento de los suelos, la carestía de producción y el bajo precio del cereal son factores de carestía, puesto que debilitan el interés del agricultor medio y pequeño para dedicarse a esta clase de siembras, hay, honorables colegas, otros factores también importantes, que se adicionan a los anteriores, perjudicando a productores y consumidores.

La labor de molienda viene a producir un alza evidente, un encarecimiento injusto del artículo. Existen en nuestro país más o menos 3.000 molinos, cuya capacidad de molienda es de 24 millones de quintales métricos, en circunstancias que la capacidad de consumo del país alcanza solamente al 25% de la cifra anotada, o sea, a 6 millones de quintales métricos. Como el trigo llega a todos los molinos, ya que los agricultores envían su producción a aquellas firmas molineras que les ofrecen mejores condiciones, que les permitan alivianar en parte su precaria situación, y como esos 3 mil molinos deben trabajar llenando todas las necesidades y gastos que el funciona-

miento adecuado de esta clase de establecimientos requiere, aun cuando estos establecimientos no estén dando el máximo de rendimiento, como ocurre a esta fecha, tendremos que aceptar que el recargo injustificado que experimenta el cereal en su precio es subidísimo, ya que cada molino debe extraer de la cantidad de trigo triturado todos los gastos generales inherentes a la empresa. Hay, en este caso, señor Presidente, un 75 o/o de potencia molinera innecesaria, cuya existencia se mantiene artificialmente, gravitando sobre el precio del producto. En cambio, Honorable Senado, puedo afirmar que en la República Argentina, donde el consumo anual de trigo sumado a la capacidad exportable es de 25 millones de quintales métricos al año, se le somete a la molienda en 350 molinos excesivamente, produciéndose, en consecuencia, sólo el recargo legítimo e inevitable.

El señor **Grove**. — ¿Me permite, Honorable colega?

Quisiera agregar un pequeño dato. Lo más grave del problema es, señor Presidente y Honorables Senadores, que hay un elevado porcentaje de estos molinos que reciben remuneraciones por no moler, es decir, permanecen sin trabajar, lo cual recarga el valor del proceso productivo. En el año 1939 tuve oportunidad de abordar este problema que se relaciona con una de las tres cláusulas fundamentales, "pan, techo y abrigo" del movimiento del año 38, de que tanto se han reído los que no comprendieron todo el alcance de su significado. Creían ellos que sólo se trataba de darle a la gente el pan, de la misma manera que a la plebe romana le daban pan y circo, en circunstancias que al decir pan queríamos significar la alimentación adecuada para el pueblo.

El señor **Torres**. — Y ese pan, techo y abrigo es, actualmente, el programa del Partido Laborista inglés.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Ojalá a los ingleses les vaya mejor que a los chilenos con el programita...

El señor **Torres**. — No lo hicimos nada de mal...

El señor **Prieto**. — Hay opiniones...

El señor **Del Pino**. — Tienen, señor Presidente, en esta materia, una responsabilidad sobradamente constatada las firmas molidoras del país, cuya actitud es causa efectiva de perjuicio para el medio millón de

personas que en Chile cultivan la tierra y para la inmensa masa consumidora nacional.

Panificación de la harina. — Siguiendo el proceso clásico que recorre el trigo ya convertido en harina, llegamos a la labor de panificación, a la que está íntimamente ligado el comercio detallado y diario del pan. Si podemos anotar en la industria molinera errores de producción, muchos más son los que presenta la industria de la panificación, que trabaja en forma anormal y cuyas modalidades encarecen su producción, en perjuicio inmediato de los consumidores y de los productores.

Existen en Chile 942 panaderías industrialmente organizadas, como se desprende de algunos informes que he obtenido del Instituto de Economía Agrícola, cuya tarea de amasijo se reduce, diariamente, a 13.729 quintales españoles de harina, con lo que se cubre satisfactoriamente las necesidades del consumo. El número de panaderías indicado tiene una capacidad total de amasijo de 32.000 quintales españoles diarios, de donde se deduce, que como ocurre en la industria molinera, sólo el 43 o/o del potencial industrial es utilizado actualmente. Es indudable, señor Presidente, que ese 57 por ciento de potencial industrial demanda gastos, tales como arriendos, combustibles, fuerza eléctrica, personal, etc., que gravitan inexorablemente sobre los costos, sin que importe mayormente si el establecimiento está rindiendo el máximo o el mínimo de su capacidad elaboradora.

Pero hay más, honorables colegas. Agrava la situación que da motivo al problema que estoy abordando, el hecho de que existen millares de amasanderías que trabajan violando expresamente el artículo 344 del Código del Trabajo, que establece perentoriamente que las amasanderías sólo pueden elaborar como máximo uno y medio quintal español de harina diario, siempre que en el mismo lugar o comuna se encuentre instalada una panadería y, donde no haya panadería, el amasijo puede alcanzar a 3 quintales españoles de harina diarios. Como no se ejerce ningún control sobre esta materia, hay amasanderías que elaboran 10 quintales españoles diarios, restando de esta manera trabajo de amasijo a las panaderías y contribuyendo con ello a la elevación del costo, derivado de la menor producción del establecimiento industrial.

Anotaba hace un momento que en la industria de la panificación se unían a la falta de racionalización de la industria, otros errores de modalidad de trabajo, a que me voy a referir. Ellos pueden resumirse en tres fundamentales: 1.º el corte del pan; 2.º, prohibición del trabajo nocturno; 3.º, rendimiento de amasijo diario por obrero.

a) De los informes y estudios practicados por el Instituto de Economía Agrícola, a que ya he hecho referencia, he extraído los antecedentes que me va a escuchar el Honorable Senado y cuya importancia real y efectiva para dar pan barato a nuestros conciudadanos podrán juzgar mis honorables colegas.

Desde el 1.º de enero del año pasado, existe para la industria panificadora la obligación de elaborar el pan en cortes de un octavo de kilo, suprimiéndose las calidades llamadas "pan especial". Como no se ha llevado a cabo una estricta fiscalización, esta disposición ha sido burlada por parte de los industriales, viéndose obligado el Instituto de Economía Agrícola a autorizar la elaboración en cortes de $1/8$ sólo en aquellas calidades llamadas "corrientes", para dejar al resto de la producción diaria en calidad de "pan especial", libre de corte y precio. De aquí ha nacido la necesidad de determinar una forma de corte que tienda a garantizar al consumidor que recibirá una cantidad de pan, lo más exacta posible, y que corresponda honradamente al precio que paga por ella.

Yo creo, señor Presidente, como lo ha establecido el propio Instituto de Economía Agrícola, que una solución adecuada sería la elaboración del pan en cortes de $1/4$ y 1 kilo, solución altamente ventajosa y que llena los propósitos que se buscan. Por ejemplo, en Santiago se obtienen en la actualidad 56 kilos de pan del quintal español de harina, en circunstancias que los cortes del pan se hacen en la forma que antes expuse. En cambio, con los nuevos cortes, el rendimiento de cada quintal español de harina sería de 60 kilos de pan, por lo menos, o sea habría 4 kilos de aumento que significarían en el año 6 millones 570 mil kilos más de pan. Es fácil calcular, señor Presidente, cuánto se abarataría este artículo con sólo adoptar esta medida que no perjudica ni a industriales ni a obreros. Podría extenderme en otras consideraciones y traer a la vista del Honorable Senado cifras y antecedentes que apoyan mi pun-

to de vista, comprobadas técnicamente, pero me parece que el antecedente recién mencionado es suficiente para formarse una idea cabal de la importancia de ir a los cortes de pan standard, con medidas de un cuarto y de un kilo.

Deseo agregar, en esta materia, un antecedente más. Al producirse el pan en los cortes indicados, el rendimiento del quintal español de harina panificada se elevaría, por lo menos, a 60 kilos, o sea, que se obtendría un aumento, por los efectos de la sola elaboración en esa forma, de cuatro kilos por cada quintal español. Este aumento significaría 6 millones 570 mil kilos más de pan al año, que convertidos a harina y trigo alcanzarían a 142 mil 826 quintales españoles de harina y a 85 mil 324 quintales métricos de trigo, que podrían ahorrarse a la economía nacional, en lo que se refiere al consumo de Santiago solamente.

b) Es perfectamente comprensible la oposición que los medios obreros ofrecen al trabajo nocturno de las panaderías. Las condiciones higiénicas en que deben laborar los trabajadores en estas industrias son muchas veces deplorables. Así como el peligro que esas condiciones ofrecen para la salud de los obreros es inminente, también constituye un peligro serio esa clase de labores en las noches de invierno, especialmente en las zonas central y sur, ya que es sabido que nuestros trabajadores invierten un ínfimo porcentaje de sus salarios en vestirse adecuadamente. Hay, además, una razón de carácter internacional que obliga a prohibir las labores de panificación en las noches y es la obligatoriedad que importa el acuerdo adoptado en la Convención de Ginebra el año 1925, bajo los auspicios de la Liga de las Naciones. Pero así como no es posible introducir variaciones en esta materia, es de imprescindible necesidad ir a un aumento de la labor diaria de nuestros trabajadores, que los ponga a tono con el resto de los obreros de la República, a quienes se obliga al trabajo diario de 8 horas.

El señor **Grove**.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Respecto del punto que acaba de tocar Su Señoría, en los anales del Senado se encuentran los discursos que continuamente...

El señor **Prieto**.— Cotidianamente...

El señor **Grove**.— ... pronunciaba el ex

Senador señor Azócar, quien en una ocasión demostró aquí que mezclando la harina de trigo, destinada a la fabricación de pan, con harina de papas, en proporción del 15 al 20 o/o, se logra que el pan se conserve fresco durante tres o cuatro días. De esta manera se podría evitar el trabajo nocturno en las panaderías, que es uno de los grandes inconvenientes que señala Su Señoría.

El señor Prieto.— Pero tal vez sería mucho más caro.

El señor Grove.— Costaría lo mismo.

El señor Prieto.— ¡Están tan caras las papas, señor Senador!

El señor Grove.— El señor Azócar afirmaba que los precios no variarían para el pan así fabricado.

El señor Prieto.— ¡Eso lo dijo el señor Azócar cuando comenzó a hablar? El caso es que las papas están caras y no hay producción, porque nadie quiere sembrarlas.

El señor Lafertte.— Las papas están caras debido a los especuladores. Hay muchas papas en Chiloé, por ejemplo. Y eso lo puede ratificar el Honorable señor Bórquez. Lo que falta son los transportes. Me parece que los barcos de la Armada podrían muy bien traer papas al Norte.

El señor Prieto.— En Santiago no hay.

Señor Lafertte.— No, los barcos están en Taleahuano o en Valparaíso.

El señor Guzmán.— Fondeados.

El señor Prieto.— Digo que en Santiago no hay papas: ese es el hecho.

El señor Del Pino.— Existen informes del Ministerio del Trabajo y del Instituto de Economía Agrícola, evacuados como respuestas a consultas formuladas por los Sindicatos obreros y por las organizaciones patronales, que, después de detenido estudio, han dado una solución de bastante interés. Sin variar la modalidad de trabajo en cuanto a la labor nocturna, se podría establecer la jornada de ocho horas en las panaderías, de acuerdo con un horario general, sujeto a las modificaciones circunstanciales indispensables, que sería el siguiente:

1) Obreros de hornos y preparadores de levaduras entrarían a sus labores a las cinco de la madrugada.

2) Los demás obreros entrarían en dos turnos, comenzando el primer turno a las seis de la mañana, para terminar a las catorce horas. El segundo turno entraría a trabajar a las trece horas, para poner tér-

mino a sus labores a las 21 horas.

El pan así elaborado, en todos sus tipos, durante el día se dejaría en tablas para su cocción al día siguiente, a las 5 de la madrugada, y el pan de tipo batido, que no resiste una permanencia tan larga en las tablas, se cocería a última hora del día, dejándolo listo para el reparto del día siguiente, a primera hora, junto con los otros tipos cocidos en la mañana. Con este sistema se pondría en pleno vigor la abolición del trabajo nocturno y no habría causal de trabajo pesado y a horas inoportunas y se efectuaría por parte de los trabajadores, un menor amasijo por hombre.

Si este problema no alcanzare solución en la forma propuesta, no quedaría otra salida que la abolición del trabajo nocturno. En este caso, debo dejar constancia de que en la práctica se ha observado que la salud de los obreros también se encuentra amenazada con el trabajo diurno casi tanto como con el trabajo nocturno, ya que cuando nuestros trabajadores entraban a sus faenas a las 18 y 22 horas, para salir a las 24 horas y a las 6 de la mañana, disponían de medios de locomoción suficientes. Sin embargo, hoy en día, con la iniciación de la jornada a las cuatro de la mañana, no tienen los obreros medios de movilización, debiendo recorrer, en todo tiempo, grandes distancias a pie, desde sus casas hasta el lugar de las faenas.

Me parece de interés comprobar en esta alta Corporación que, países de avanzada legislación social, donde las clases trabajadoras gozan de derechos importantes, como Colombia, Canadá, Estados Unidos, Inglaterra, Irlanda, México, Unión Soviética, Bélgica, Francia, Suecia, etc., no adoptaron la prohibición acordada en Ginebra, acerca del trabajo nocturno, o bien, la han dejado sin efecto posteriormente.

e) Junto con el corte standard del pan y el mayor rendimiento por obrero en su trabajo, debe irse a un aumento del amasijo por hombre, a fin de que cada trabajador tenga en qué ocupar su tiempo durante las 8 horas de labor que corresponde a cada cual.

En 1938, la tarea de amasijo estaba fijada en dos quintales de harina por hombre al día, tarea que fué reducida en 1939 a un quintal tres cuarto de harina al día. Como se puede comprender, esta reducción de la tarea de amasijo ha traído consigo un natural encarecimiento del producto, no só-

lo porque se elabora menos harina, sino porque la industria debe tener más personal, al cual debe remunerársele en justicia y en acuerdo con las disposiciones vigentes, emanadas de los libres arreglos que patronos y trabajadores han efectuado.

Sin embargo, señor Presidente, en el mes de agosto de 1943, el Ministerio del Trabajo evacuó un informe a expresa solicitud del Supremo Gobierno, en el cual se lee textualmente: "El rendimiento está actualmente establecido en uno y medio a dos quintales de harina por hombre, el que podrá ser alzado a dos y medio y tres quintales por trabajador, o más, respectivamente. Esta sola circunstancia significaría una considerable rebaja en el costo de producción por el capítulo de jornales. Además, el Ministerio del Trabajo cree que los obreros aceptarían con facilidad un sacrificio de mayor trabajo, antes que la derogación de la prohibición del trabajo nocturno".

En la actualidad, Honorable Senado, con un precio de \$ 176 el quintal métrico de trigo, que es el precio fijado para los meses de octubre a diciembre del presente año, el precio del pan debiera ser de \$ 3.30 el kilo, con un rendimiento de 56 kilos de este producto por cada quintal español de harina. Con el precio de \$ 189.95 por quintal de trigo, que parece se fijará para el primer período del año próximo, el precio del kilo de pan deberá ser de \$ 3.46, en iguales condiciones de trabajo, elaboración y rendimiento que las actuales. Es decir, sobrevendrá un alza del pan de \$ 0.16 por kilo, lo que se traduce en \$ 0.20 kilo, debido a la falta de moneda divisionaria.

En cambio, señor Presidente, si la tarea de amasijo se fija en 3 quintales diarios por hombre y el valor del trigo en \$ 189.95 por quintal métrico, el precio del pan tendrá que bajar a \$ 3.17 el kilo. En este caso, el costo de la mano de obra, que actualmente es de \$ 0.69 el kilo, se reducirá a \$ 0.40 el kilo, lo que significa una utilidad efectiva e inmediata para los consumidores de \$ 0.29 por kilo. En Santiago se consumen diariamente 265,720 kilos de pan, cantidad a la que deberemos aplicar la diferencia favorable a la colectividad de \$ 0.29 por kilo, lo que nos da una economía general de \$ 77,058 al día y la crecida suma de \$ 28.120,000 en el ejercicio del año.

Señor Presidente:

Ante la probable solución que ofrecerá al

país el señor Ministro de Agricultura con su proyecto del estanco del trigo, he formulado algunas observaciones y he propuesto soluciones inmediatas y precisas, comprobables con los antecedentes que nos dan los números y con el realismo de los hechos. Comprendo que estas proposiciones para dar solución a problemas graves que afectan directamente a la agricultura nacional y a la masa consumidora, que estamos obligados a defender, lesionan los intereses de sectores que, indudablemente, han contribuido con su esfuerzo a la prosperidad y bienestar de este país. Es cierto que la racionalización de las industrias molinera y panificadora paralizará la actividad inorgánica de la mitad de esos establecimientos, al mismo tiempo que producirá una cesantía no superior a mil trabajadores con sus familias en todo el país. Sin embargo, me permito anunciar en esta Alta Corporación que existe una solución para este problema, en sus tres aspectos, que espero poner en consideración del H. Senado en pocos días más.

Al terminar, me queda sólo reiterar mi propósito en orden a buscar los mejores medios para fomentar verdaderamente nuestra producción agrícola, sin que ello signifique menospreciar o dañar los intereses de los consumidores. Con este fin, solicito se envíe oficio al señor Ministro de Agricultura para que se sirva poner en práctica las ideas que dejo esbozadas, como un aporte al abaratamiento del pan, para el cual, en síntesis, deben adoptarse las tres siguientes medidas inmediatas:

- 1.º Corte único del pan, en dos porciones, de un kilo y de un cuarto de kilo;
- 2.º Jornada de ocho horas para los trabajadores de la panificación, y
- 3.º Amasijo de tres quintales de harina diarios por hombre.

Creo, señor Presidente, que si el señor Ministro de Agricultura por medio de un decreto, pone en práctica esta iniciativa, la ciudadanía vería realizada muy pronto su aspiración en orden a evitar el encarecimiento injustificado de este artículo de primera necesidad, como es el pan.

He dicho.

El señor Grove. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacer un alcance, muy corto, respecto a las palabras que acaba de pronunciar el Honorable señor Del Pino.

Precisamente, todas las razones que ha dado el Honorable Senador, justifican el

proyecto del señor Ministro de Agricultura de establecer el estanco del trigo, porque, teniendo el control directo del trigo, podrían pagarse mejores precios a los productores eliminando a los intermediarios inútiles, y podrían pagarse, también, mejores salarios a los obreros. Como una consecuencia lógica, además, podría venderse pan más barato y de mejor calidad.

Las razones que ha dado el Honorable Senador son la mejor defensa y justificación del proyecto para establecer el estanco del trigo.

El señor Prieto. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

CAMINO INTERNACIONAL POR CURACAUTIN.— OFICIO

El señor Prieto. — Pido que se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva considerar una petición de los vecinos de Curacautín y Victoria, en el sentido de que se destinen fondos para la construcción del camino internacional que pasa por esas dos ciudades y llega hasta la frontera Argentina. Es un camino muy importante, pues podría dar salida a la industria maderera, que hoy sufre una relativa crisis, y, también, a la industria ganadera. Este camino está en pésimas condiciones, y a pesar de que los vecinos han recolectado fondos para repararlo, esos dineros no alcanzan, dado el costo de las obras.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

El señor Jirón. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Había pedido la palabra el Honorable señor Torres.

— Solicito el asentimiento de la Honorable Sala para prorrogar la hora hasta que terminen sus observaciones los Honorables Senadores Torres y Jirón.

El señor Torres. — No necesito más de dos minutos, señor Presidente.

El señor Jirón. — Y yo un minuto.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

HABILITACION DEL CAMINO ENTRE LIMAHUIDA Y PEDEGUA

El señor Torres. — Con motivo de la

construcción y habilitación de la variante del ferrocarril longitudinal del norte, entre Longotoma y Los Vilos, ha quedado abandonada la zona agrícola y minera y los pueblos comprendidos entre Limahuida y Pedegua.

A fin de atenuar los perjuicios que esto representaba para dicha región, se destinaron tres millones de pesos para habilitar como camino la antigua línea férrea; pero está sucediendo que hasta hoy no se procede a la habilitación completa del mencionado camino y, por el contrario, se están moviendo intereses particulares de ciertos vecinos de Quilimarí para lograr que gran parte de los fondos se inviertan en caminos transversales que benefician sus propiedades.

Por eso, solicito que mis observaciones sean puestas en conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que no se deje sorprender por los intereses particulares en perjuicio del interés general.

Es necesario que se ordene terminar la habilitación del camino longitudinal hasta Pedegua, que se reponga el puente de Caimanes y que se habiliten con madera los puentes de Gonzalo, Tilama y Pedegua. Al mismo tiempo, se debe estudiar y construir una variante del camino entre Limahuida e Illapel que vaya por la quebrada de Tinquén, a fin de dar salida más corta a Salamanca hacia el camino longitudinal al sur.

Termino solicitando que se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación para transcribirle mis observaciones.

El señor Guevara. — Desearía que se agregara mi nombre en el oficio.

El señor Guzmán. — El mío también, señor Presidente.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado, en nombre de los Honorables señores Torres, Guevara y Guzmán.

ESTATUTO ADMINISTRATIVO.— ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.— TRAMITE A COMISION

El señor Jirón. — Deseo hacer una petición, señor Presidente.

Posiblemente el proyecto sobre Estatuto Administrativo quede despachado por la Honorable Cámara de Diputados hoy o mañana. En estas circunstancias, me permito solicitar, si fuera procedente, que en cuanto llegue este proyecto al Honorable Senado

sea enviado a la Comisión de Hacienda, sin esperar que se dé cuenta de él en la sesión del martes próximo.

El señor **Durán**. — Hay que dar cuenta del proyecto previamente.

El señor **Guzmán**. — Antes de darse cuenta de él, puede pasar a la Comisión de Hacienda.

El señor **Grove**. — El señor Presidente puede enviarlo a Comisión, sin perjuicio de dar cuenta de él el martes próximo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Apenas llegue el proyecto indicado por el Honorable señor Jirón, le pondré providencia para que vaya a la Comisión de Hacienda.

PUBLICACION "IN EXTENSO" DE UN DISCURSO

El señor **Echenique**. — Agradecería al señor Presidente solicitara el asentimiento de la Sala para que se publicara "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Del Pino.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se publicará "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Del Pino.

Acordado.

APROVECHAMIENTO DE RESERVAS SALITRALES DEL ESTADO

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto, ha formulado petición para que se solicite de la Comisión de Hacienda se sirva informar el Mensaje del Ejecutivo, de agosto de 1943, sobre aprovechamiento de las reservas salitrales del Estado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — La Comisión de Hacienda ha oído la petición formulada y, seguramente, la atenderá.

LIBERACION DE DERECHOS DE ADUANA

El señor **Secretario**. — A petición del Honorable señor Walker, el señor Presidente anuncia en la tabla de Fácil Despacho de la semana próxima un proyecto sobre liberación de derechos de aduana a un altar destinado a la iglesia de las Religiosas Esclavas del Santísimo Sacramento (Colegio Universitario Inglés).

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se suspende la sesión.

— Se suspendió la sesión a las 17 horas 17 minutos.

SEGUNDA HORA

— Se abrió la sesión a las 18 horas 3 minutos.

REFORMA DE LA LEY ORGANICA DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO. — OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde seguir ocupándose de las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto despachado por el Congreso Nacional sobre reforma de la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Agrario.

Hay al respecto un oficio de la Honorable Cámara de Diputados al que se va a dar lectura.

El señor **Secretario**. — Dice la Honorable Cámara de Diputados:

"La Cámara de Diputados, complementando el oficio N.º 290, de fecha 25 de julio de 1945, ha adoptado los siguientes acuerdos acerca de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto que concede nuevos recursos a la Caja de Crédito Agrario:

1. Ha aprobado la observación que consiste en suprimir el artículo 23 del proyecto, y
2. Ha aprobado, también, la que consiste en suprimir el inciso 3.º del artículo 6.º transitorio.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 1,488, de fecha 31 de julio del presente año.

Dios guarde a V. E. — **Juan Antonio Coloma**".

El Honorable señor Errázuriz, don Ladislao, formula indicación para que, en caso de aceptarse la observación hecha al número 5 del artículo 14, se adopte también el siguiente acuerdo:

"El Senado acuerda dejar expreso testimonio de que al aprobar la supresión de la frase "a un plazo mínimo de un año", su espíritu ha sido el que, en ningún caso, la Caja de Crédito Agrario adquiera la calidad de Banco".

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — La indicación a que se acaba de dar lectura es una repetición de idéntico acuerdo adoptado por la Honorable Cámara de Diputados cuando aprobó la observación de S. E. el Presidente de la República que ahora nosotros discutimos, y he considerado conveniente formularla con el objeto de evitar las dudas expresadas por var os Honorables colegas en la sesión de ayer.

Estimo fuera de toda discusión que la Caja de Crédito Agrario no se transforma en Banco por el mero hecho de que se le autorice para recibir depósitos a un plazo menor de un año; pero, como para algunos señores Senadores la cuestión es dudosa, y el señor Ministro de Agricultura ha estado reticente y evasivo para contestar directamente sobre su opinión o su intención a este respecto, por si alguna vez se suscita discusión acerca del espíritu del legislador, conviene que quede bien clara la historia fidedigna del establecimiento de la ley.

La Caja de Crédito Agrario no se transformará en Banco porque se la facultará para recibir depósitos a la vista, ni podrá tampoco celebrar contratos de cuenta corriente bancaria. Me baso, para sostenerlo, en diversas razones.

1.a Porque, como muy bien lo ha expresado ayer el Presidente de nuestra Comisión de Hacienda, señor Amunátegui, la Caja de Crédito Agrario es un ente autónomo fiscal, un servicio público del Estado, una institución creada por la ley con personalidad propia, o, como se las denomina en Chile, una institución semifiscal regida por el derecho administrativo. Sus facultades no son más que aquellas que expresamente le concede la ley. Nada que no esté autorizado expresamente por la ley puede realizar, a diferencia de las personas jurídicas de derecho privado que pueden ejecutar todo lo que no está prohibido.

Estas instituciones semifiscales son, por ejemplo, el Banco Central, la Caja de Crédito Agrario, el Instituto de Crédito Industrial, la Caja Nacional de Ahorros, etc. ¿Pueden estas instituciones hacer el papel de Bancos y celebrar el contrato de cuenta corriente bancaria? Únicamente si una ley expresa los faculta para ello; de otro modo, no.

Así, la Caja Nacional de Ahorros está autorizada por la ley 6,811, que en su artículo 27, letra e), establece:

“Llevar cuentas corrientes de depósitos, contra las cuales se gire por medio de che-

ques, y conceder créditos en cuenta corriente los que no podrán exceder, por cada deudor, de la cantidad de \$ 500,000”.

“Los créditos que la Caja conceda en conformidad a lo dispuesto en esta letra, no podrá exceder en total de veinticinco por ciento (25 o/o) de los depósitos comerciales, sin considerar entre éstos los depósitos del Fisco, de las Municipalidades o de otras corporaciones de derecho público, a que se refiere el artículo 32 de esta ley”;

Otro tanto puede decirse del Instituto de Crédito Industrial, pues el número 2.o del artículo 14 de la ley 5,867 lo autoriza también para conceder créditos en cuenta corriente.

En cambio, la Caja de Crédito Popular, a pesar de que por muchos conceptos podría calificársela como un banco, ya que recibe depósitos, celebra contratos de mutuo etc., no ha logrado obtener la autorización de la Superintendencia de Bancos para celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, porque ninguna ley le concede semejante facultad.

Durante casi tres años y hasta sólo dos meses, fuí Consejero de la Caja de Crédito Agrario en representación de los agricultores del centro del país. Conozco, pues, en sus menores detalles, la organización y atribuciones de la Caja y puedo asegurar al Honorable Senado que sólo realizaba las operaciones que la ley expresamente autorizaba. Así, por ejemplo, muchas veces, en casos de dudas, se pedía previamente informe al Fiscal de la institución y se procedía de acuerdo con su dictamen. A diferencia de otras Cajas, la de Crédito Agrario ni siquiera puede hacer préstamos a sus empleados que no son agricultores, siéndole permitido únicamente anticipar sueldos. Todo esto porque la ley faculta a la Caja exclusivamente para otorgar créditos a los agricultores.

2.o.— Porque en forma explícita se rechazó por el Congreso, a petición del entonces Ministro de Agricultura, señor Alfonso Quintana Burgos, el proyecto de crear un Banco Agrícola, prevaleciendo la idea de otorgar nuevos recursos a la Caja de Crédito Agrario, lo que fué aprobado. Ahora bien, no es posible pensar que muy pocos meses después, el Ejecutivo haya cambiado tan fundamentalmente de frente, y hoy día, mediante una observación, que sería maliciosa y subrepticia, pretendiera crear un Banco Agrícola, el mismo que expresamente impugnara cuando, con todas las de la ley, se deseaba crear por el entonces Diputado y actual Ministro

de Agricultura, señor Jorge Urzúa.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Me permite una pequeña interrupción Honorable Senador, para reforzar lo que Su Señoría está diciendo?

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — Con todo gusto, señor Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Tengo a la mano el informe de las Comisiones Unidas, esto es, de las Comisiones de Hacienda y Agricultura, unidas, cuando se estudió el proyecto en segundo trámite en el Senado. Uno de los párrafos de este informe dice:

“Las Comisiones unidas resolvieron, en primer término, la idea fundamental de este proyecto, o sea, si había conveniencia en crear el Banco Agrícola, o si era preferible conceder a la Caja de Crédito Agrario, las facultades necesarias para que pueda cumplir, debidamente, el rol que le corresponde de ayuda y fomento de la industria agropecuaria.

Con el objeto indicado, las Comisiones oyeron la opinión del señor Ministro de Agricultura que, después de un detenido estudio de este problema, presentó un contraproyecto que las Comisiones han hecho, snyo, modificando algunas de sus disposiciones con el objeto de amoldarlo a las necesidades de que se trata.

Las razones principales que tuvieron en vista las Comisiones unidas para perseguir la idea de no crear un Banco Agrícola, sino que conceder a la Caja Agraria las atribuciones a que se ha hecho referencia, son las que pasan a expresarse.”

El señor **Amunátegui**. — Ayer hice mención de una declaración de S. E. el Presidente de la República en este sentido. En realidad, en la prensa se han publicado dos declaraciones de S. E. el Presidente de la República: la primera, con motivo de una visita que le hicieron los dirigentes de la Alianza Democrática de Chile para manifestarle su adhesión. Al día siguiente, el señor Ríos, para explicar el motivo de la visita, manifestó categóricamente que no deseaba que la Caja de Crédito Agrario se transformara en un Banco. Y posteriormente, cuando se produjo un avenimiento con la mayoría de la Cámara de Diputados que había dado otra interpretación al veto del Ejecutivo, S. E. el Presidente de la República, en Consejo de Gabinete, declaró categóricamente que no era su propósito crear un Banco Agrícola de la institución denominada Caja de Crédito Agrario.

El señor **Del Pino**. — El Senador que habla formó parte de las Comisiones unidas,

y estas Comisiones estimaron por unanimidad que era necesario dar más fondos a la Caja de Crédito Agrario y el Gobierno participó de esta idea.

Así es que hubo acuerdo entre el Gobierno y las Comisiones Unidas.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Voy a dar los nombres de los señores Senadores que firmaron este informe de las Comisiones Unidas de Hacienda y Agricultura: señores: Azócar, Torres, Guzmán, don Eleodoro, Del Pino, Estay, Bórquez y Amunátegui.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — Las observaciones de los Honorables señores Rodríguez de la Sotta, Amunátegui y del Pino, me ahorrarán formular otras para continuar demostrando que el Ejecutivo no pretendió transformar la Caja de Crédito Agrario en un Banco mediante la observación del número 5 del artículo 14.

Queda, pues, claramente establecido que no existe peligro alguno de que la Caja de Crédito Agrario se convierta en Banco si se aprueba la supresión de la frase “a un plazo mínimo de un año”. Sin embargo, para desvanecer las dudas que aquí se han manifestado y para concordar nuestra actitud con la de la Cámara de Diputados, creo conveniente aprobar la declaración que he propuesto a la consideración del Honorable Senado.

Ahora, el que no se vaya a transformar en Banco a la Caja Agraria mediante la aceptación de la observación del Ejecutivo, no significa que dicha observación sea conveniente. En manera alguna. Desde luego, anticipo mi voto en contra de ella.

La Caja de Crédito Agrario es una institución de fomento de la agricultura y los agricultores son un gremio que pasa por bre 11 meses del año y sólo uno; con cierta holgura económica.

El señor **Amunátegui**. — ¡Qué optimista Su Señoría!

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — Desde hace meses la Caja no tiene fondos que prestar a los agricultores y en cuanto se despache esta ley lloverán las solicitudes de crédito en forma que no es aventurado predecir que en menos de un mes se habrán consumido totalmente los 200 millones que el proyecto faculta para descontar en el Banco Central.

Colocados estos 200 millones, la Caja seguirá prestando los depósitos a la vista o a plazo que ahora se le permitirá recibir, pero no siendo la Caja un Banco y no teniendo obligación de mantener un encaje

como éstos últimos, puede ocurrir que, si se le retira sorpresivamente todo o parte de los depósitos, se encontrará en situación de no poder devolverlos, arrastrándosela a la quiebra, salvo que el Gobierno se encargue de pagar o busque entonces la manera de proporcionar los fondos.

El Ministro de Agricultura rebate esta afirmación diciendo que él, como Presidente de la Caja de Crédito Agrario, no permitirá que se presten los 200 millones que puede descontar en el Banco Central y así la mayor parte de estos fondos quedará como encaje o garantía de los créditos que se otorguen con los dineros que se depositen de acuerdo con la autorización concedida por el artículo 14.

A este respecto, cabe hacer notar que los Ministros no duran eternamente en sus funciones; en seguida, que para atraer depósitos, la Caja Agraria tendrá que hacerlos ganar interés y éste seguramente será superior al 1 o/o que pagará la Caja al Banco Central por los descuentos que efectúe, por lo que hará un mal negocio y, finalmente, que el descuento en el Banco Central es sólo facultativo, de modo que puede suceder que no acepte o no pueda aceptar el Banco hacer esos descuentos y se haría así ilusorio el encaje o la garantía.

Además Honorable Senado, la Caja está esperando el despacho de esta ley para poder conceder créditos a los agricultores que, por mucho tiempo, aguardan que se provea de fondos a la institución. Si, como lo ha manifestado el señor Ministro de Agricultura, los préstamos se efectuarán con los depósitos que se hagan en la Caja, sirviéndoles de garantía o de encaje los 200 millones del descuento en el Banco Central, los agricultores tendrán todavía que esperar, quién sabe cuánto tiempo hasta que se hagan los depósitos — si es que se hacen — que contempla la ley cuyas observaciones discutimos.

Por todas estas consideraciones, sin tomar en cuenta las observaciones de índole constitucional que podrían formularse, en esta parte, al veto del Ejecutivo, es que votaré en contra de la supresión de la frase que se solicita en el artículo 14 N.º 5.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Amunátegui.

El señor **Amunátegui**. — Encuentro muy atendibles las observaciones del Honorable señor Errázuriz, don Ladislao, pero no entiendo bien cuál es su deseo cuando dice que votará en contra del veto del Ejecuti-

vo en la parte que se refiere a la supresión de la frase "a un plazo mínimo de un año".

En efecto, creo que no está en el espíritu de ningún Senador el deseo de reproducir en esta Corporación las discusiones y dificultades bastante graves que se originaron en la Honorable Cámara de Diputados acerca de la interpretación de este veto, en orden a si la supresión de esa frase importaba o no la agregación de una nueva idea.

Como todos mis Honorables colegas lo saben, después de varios incidentes se llegó a un acuerdo unánime en la Cámara de Diputados, en el cual tomaron parte personas de diferentes partidos políticos, e inclusive representantes del Ejecutivo, como los señores Ministros de Agricultura y del Interior. Este acuerdo fué aprobado por unanimidad en la Honorable Cámara de Diputados. También saben mis Honorables colegas que llegó al Senado una proposición de la otra rama del Congreso a fin de que se iniciara el estudio de una ley interpretativa de la Constitución Política en lo referente al veto. Entiendo que la Cámara de Diputados ya ha designado sus representantes en esta Comisión Mixta y que el Senado, por su parte, designó a los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Por lo tanto, esta cuestión está en estudio y probablemente se llegará a solucionarla de manera que se eviten dificultades en el futuro. Entonces, ¿qué se adelantaría con aprobar la tesis sustentada por el Honorable señor Errázuriz, don Ladislao? ¿Rechazaríamos el veto del Ejecutivo? El Ministro de Agricultura sostuvo en la Honorable Cámara de Diputados, y hubo acuerdo unánime en el sentido de que no se trata de una idea nueva y que, rechazado el veto, se requerían los dos tercios para insistir en la frase que propone suprimir el Presidente de la República.

Por consiguiente, se producirían dificultades que en este momento nosotros no sabemos qué complicación podrían tener. Y mientras tanto, ¿qué ocurriría? Se demoraría el despacho de la ley y, como decía ayer el Honorable Senador por Cautín, señor Del Pino, es necesario invocar las razones urgentes que obligan al H. Senado a despachar lo más pronto esta ley de fomento de la agricultura.

El Honorable señor Errázuriz expresó que en nuestro país los agricultores viven once meses pobres y un mes ricos en el año. Yo no comparto el optimismo de Su Señoría y creo que, debido a la desvalorización

de la moneda, viven pobres los doce meses del año y mueren ricos.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — Lo que he querido decir es que en nuestro país los agricultores tienen dinero un mes al año para pagar las deudas contraídas durante los otros once meses.

El señor **Amunátegui**. — Si, pero para renovarlas al año siguiente.

Siendo Chile un país pobre, los agricultores necesitan recurrir al crédito bancario porque prácticamente carecen de capitales.

En este momento, la Caja de Crédito Agrario tiene colocadas todas sus disponibilidades, que ascienden a cuatrocientos millones de pesos, y desde hace algún tiempo no dispone de un solo centavo para hacer préstamos a los agricultores. La Caja de Crédito Hipotecario, como saben los señores Senadores, también tiene cerradas sus operaciones, de modo que los agricultores no pueden pensar en introducir mejoras en las instalaciones de sus fundos porque no tienen organismos con los cuales realizar operaciones de crédito y se ven obligados a dirigirse a los Bancos, que sólo prestan a corto plazo, generalmente a noventa días y a un interés desgraciadamente muy alto, especialmente en los Bancos de provincias donde los intereses que se cobran son prohibitivos. Los señores Senadores representantes de la Zona Sur, saben muy bien que los agricultores de esas provincias han tenido obligadamente que liquidar sus masas de ganado y engordas porque no han sido capaces de mantener esos animales en sus fundos debido a la falta de auxilio de parte de las instituciones bancarias.

También deseo indicar un hecho: contrariamente a lo que mucha gente cree, los agricultores son buenos pagadores. El Honorable señor Errázuriz, que ha sido Consejero de la Caja de Crédito Agrario, puede confirmar mi opinión en el sentido de que la recuperación de los préstamos otorgados por ese organismo es excelente: aún más, ha sido superior al término medio de algunas instituciones bancarias, a pesar de que se trata de créditos controlados, que requieren cierta modalidad especial que en muchas ocasiones hace más difícil su cobro.

El señor **Urzúa** (Ministro de Agricultura). — Para aclarar aún más lo que está diciendo Su Señoría, ¿me permite una interrupción?

Puedo decir al Honorable Senado que la

cartera de la Caja de Crédito Agrario, sólo tiene en mora un 3,5 por ciento de sus colocaciones.

El señor **Aldunate**. — Pero es incobrible esa cantidad.

El señor **Urzúa** (Ministro de Agricultura). — No tiene un peso incobrible.

No hay ninguna cartera bancaria más firme que la de la Caja de Crédito Agrario. Agradeceré a los Honorables señores Errázuriz y Opasso, que han sido Consejeros de esta Institución, se sirvan desmentirme si no estoy sosteniendo la verdad.

El señor **Prieto**. — Entonces ¿por qué no facilita la aprobación del proyecto el señor Ministro?

El señor **Aldunate**. — El Baneo Central hizo un préstamo por 275 millones de pesos y se ha pedido condonación...

El señor **Amunátegui**. — No se extrañe de eso, Su Señoría. En 1942, un buey valía 250 pesos y ahora vale 3,000 pesos. El alza de los costos y precios de los elementos que se necesitan para realizar los mismos trabajos, exige una suma cinco o seis veces superior.

Pero lo que yo afirmo es muy fácil que puedan comprobarlo los Honorables señores Senadores. Como dice el señor Ministro, la cartera de la Caja de Crédito Agrario es sólida y la recuperación de los préstamos hechos a los agricultores es efectivamente satisfactoria.

Ahora, lo que quiso el legislador es que la Caja de Crédito Agrario dejara de estar en una situación verdaderamente vergonzosa para un país progresista. Siendo la agricultura la primera industria nacional, me parece indispensable que exista una institución a la que puedan recurrir los agricultores. Los créditos son controlados y es muy fácil verificar si se realiza o no el objetivo perseguido.

No es posible que esta situación continúe y que no haya una institución donde puedan acudir los agricultores para poder comprar una engorda o hacer una siembra.

El legislador quiso dotar de fondos a la Caja de Crédito Agrario mediante la dictación de esta ley. No creo que vaya a ser más banco o menos banco esta institución, según si los plazos de los depósitos sean superiores o inferiores a un año.

No veo qué disposición legal exista que haga dudar...

El señor **Prieto**. — Pero Su Señoría

creo que no debe ser banco, conforme a las declaraciones que ha hecho.

El señor **Amunátegui**. — Pero creo que no debe haber ningún temor de parte los señores Senadores en el sentido de que si se permiten los depósitos a más de un año o a menos de un año plazo, vaya a ser banco esa institución.

El Honorable señor Poklepovic dió algunas explicaciones relativas a los depósitos que podrán hacer los bancos con cargo al encaje; quedan aún todos aquellos otros depósitos que hagan los mismos clientes de la Caja, que seguramente serán pequeños, pero que a la larga pueden llegar a constituir una suma considerable, porque muchos agricultores desearán que se les permita hacer depósitos a menos de un año plazo. De manera que no existe ningún peligro de que se considere banco, porque los depósitos son a plazos inferiores a un año. Y siendo esto muy beneficioso para el movimiento de fondos de la Institución, yo creo que no debe rechazarse el veto del Ejecutivo con respecto a esa frase. Esta y la otra razón que daba yo, en el sentido de que crearíamos, inútilmente, una dificultad con el Ejecutivo — en la misma forma que sucedió en la Honorable Cámara de Diputados — son las que me obligan a pedir al Honorable Senado que acepte el veto.

El señor **Erfázuriz** (don Ladislao). — El Honorable señor Amunátegui, al comenzar las interesantes observaciones que acabamos de escucharle, me formuló una pregunta. Deseo ahora contestar a Su Señoría.

Votaré en contra del veto del Ejecutivo que incide en el N.º 5 del Art. 14, porque estimo inconveniente y perjudicial para la Caja Agraria esa observación y porque, estoy cierto, ella va a dilatar aún más la concesión de créditos a los agricultores.

El Ministro de Agricultura nos manifestó ayer en la Comisión de Hacienda del Senado que los fondos que los particulares o las instituciones bancarias depositarán en la Caja de Crédito Agrario van a ser muy cuantiosos y que esos depósitos son los que se van a prestar a los agricultores. Los recursos que la ley concedería a la Caja, y que consisten en 200 millones de descuento en el Banco Central, no podrán utilizarse para el otorgamiento de créditos, pues ellos deberán reservarse para garantizar los préstamos concedidos con los fondos prove-

nientes de los depósitos que se efectúen de acuerdo con el N.º 5 del Art. 14.

En consecuencia, los recursos efectivos que concede esta ley a la Caja, o sea, los 200 millones, no podrán prestarse, porque como la Caja no es Banco y no tiene encaje para responder en cualquier momento de los depósitos que el señor Ministro cree que se efectuarán, habrá que esperar que éstos lleguen a la Caja para poder satisfacer el clamor de los agricultores que desean obtener créditos con que realizar sus trabajos, ya que los 200 millones estarán ociosos aguardando unos hipotéticos depósitos que garantizar.

Además, los depósitos que se hagan, de acuerdo con el Art. 14, ganarán un interés del 3 o 4%. Si esto no se hace, nadie depositará un centavo. Estos dineros los prestará la Caja a un 5%, ganando sólo un 1 ó 2%; en cambio, los 200 millones de descuento en el Banco Central le significan a la Caja pagar únicamente un 1% de interés, y como los presta al 5 o/o, tiene una ganancia neta de un 4%.

Porque los dineros que podrían producirle utilidad a la Caja van a quedar como encaje o garantía y sólo le será permitido prestar aquellos que le acarrearán pérdidas, ya que es una Institución que tiene que realizar muchos gastos para controlar sus operaciones, y porque demorará más aún la concesión de préstamos a los agricultores, es que votaré en contra de la observación del Ejecutivo al N.º 5 del artículo 14.

El señor **Amunátegui**. — Se va a producir una de estas dos situaciones: o bien los Bancos llevarán su encaje a la Caja de Crédito Agrario, como tenía el Honorable señor Poklepovic, y en ese caso la institución no tendrá necesidad de recurrir a descuentos al Banco Central, o bien no llevarán estos encajes (en cuyo caso los temores del Honorable señor Poklepovic serían infundados y la Caja de Crédito Agrario recurriría directamente al Banco Central y no tendría que temerse por los encajes. De manera que si van los encajes a la Caja de Crédito Agrario, ella no estaría obligada a recurrir al Banco Central y, sólo en un momento de apuro, como decía Su Señoría, por el retiro de los fondos, podría recurrir al Banco Central, a fin de cubrir los pagos que tendría que hacer por ese motivo. En consecuencia, los dos peligros no pueden producirse simultáneamente, salvo que el Con-

sejo o el Ministro del ramo procedieran muy desacertadamente, lo que naturalmente no es de esperar.

Como digo, o van los encajes a la Caja, con lo cual ésta no necesita recurrir a los descuentos, o no van a la Caja; y ésta recurre al Banco Central, en cuyo caso no hay por qué temer por los encajes.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— El señor Ministro de Agricultura ha dicho que los \$ 200.000.000 que se autoriza a la Caja que pueda descontar en el Banco Central, servirán de garantía de los depósitos que efectuarán en la Caja las instituciones de crédito o los particulares; y que sólo los depósitos se van a conceder en préstamos a los agricultores; luego, entonces, habrá que esperar, porque lo único que podrá prestar la Caja serán estos depósitos que hagan los particulares o las instituciones de crédito.

El señor **Amunátegui**.— O los descuentos. Si no se producen los depósitos, se recurre al descuento.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Habrá que esperar, como he dicho, que se produzcan los depósitos, y, mientras tanto, los agricultores no podrán obtener préstamos.

Lo más efectivo habría sido que se pudieran prestar, desde luego, los \$ 200.000.000 del descuento, porque de ellos dispondrá la Caja de Crédito Agrario cuando se despache este proyecto, sin necesidad de aguardar que se haga depósito alguno.

Es una perturbación que se introduce en la economía de la Caja de Crédito Agrario; de allí que no pueda aceptar la observación del Ejecutivo que la ocasiona.

El señor **Amunátegui**.— La pregunta que deseaba hacer es la siguiente:

¿Qué ocurriría si el Honorable Senado, según la indicación de Su Señoría, rechazara el veto del Ejecutivo?

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Contesto al Honorable señor Amunátegui que se produciría una situación ajena a lo debatido, que sería necesario entrar a analizar desde el punto de vista constitucional. Yo creo que el Honorable Senado va a aprobar las observaciones del Ejecutivo y, por lo tanto, no me parece procedente entrar a estudiarla.

Mi opinión, como conocedor del rodaje administrativo de la Caja de Crédito Agrario, es que esta observación del Ejecutivo va a producir más mal que bien, fuera de

las razones expresadas, porque se va a perjudicar a los agricultores a quienes se quiere beneficiar con la concesión de los préstamos.

El señor **Prieto**.— Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Prieto**.— En realidad, este debate se ha prolongado más de lo necesario, y ello, a mi juicio, se debe a que el señor Ministro de Agricultura no ha querido favorecerlo — perdónese me la expresión — con una declaración explícita acerca del punto de vista del Gobierno. Es necesario que aquí, en la Corporación que está legislando, quede en los anales de la discusión de esta ley el pensamiento completo de los que intervinieron en ella y en su dictación.

En la Honorable Cámara de Diputados se ha manifestado opinión unánime en el sentido de que no se desea hacer un banco agrícola de la Caja de Crédito Agrario; en el Consejo de Ministros, Su Excelencia el Presidente de la República ha manifestado que no desea tampoco hacer de esta institución agrícola un banco. En el Honorable Senado, cuando hemos llegado a discutir este asunto, se ha preguntado al señor Ministro de Agricultura, para que quede constancia en los anales de la discusión de esta ley, su opinión al respecto, y el señor Ministro ha eludido una respuesta categórica sobre el particular. Ha dicho que no va a ser propiamente un banco, que no va a haber cuentas corrientes con la calidad de las cuentas corrientes de los bancos comerciales, que es una institución que se podría acercar a un banco, etc. Total, una materia que se podía haber despachado rápidamente si se hubiera dicho en forma clara que no se va a crear un banco con esta institución agrícola, con lo que se habría facilitado considerablemente el despacho de esta ley, se está demorando y no se ha despachado este proyecto por culpa del señor Ministro de Agricultura, que no nos da una contestación clara al respecto.

Es curioso lo que pasa aquí. El señor Ministro de Agricultura, cuando fué Diputado, presentó un proyecto de creación de un Banco Agrícola.

Gastó gran esfuerzo para que este proyecto se convirtiera en ley. Despachado por la Cámara de Diputados, llegó al Senado. Aquí, este proyecto, según entiendo, se

empezó a discutir en una Comisión Mixta, resultado de la fusión de las Comisiones de Agricultura y Hacienda. Hasta esa Comisión llegó el entonces Ministro de Agricultura, señor Quintana, quien declaró que el Gobierno no era partidario de la creación de este Banco Agrícola y que, por lo tanto, rechazaba el proyecto del señor Urzúa, que en ese tiempo era Diputado; agregó que el Gobierno sólo pedía se otorgaran recursos a la Caja de Crédito Agrario. De acuerdo con estas ideas, el proyecto se convirtió más tarde en ley.

El Ministro de Agricultura, señor Quintana, fué reemplazado en su funciones por el ex Diputado señor Urzúa. Hoy, en calidad de Ministro de Agricultura, el señor Urzúa no desea hacer declaraciones a este respecto. ¿Por qué, señor Presidente? ¿Es que sus ideas de entonces, de convertir la Caja de Crédito Agrario en Banco Agrícola, se mantienen hoy día, cuando él está al frente de ese Ministerio?

El señor Opitz.— ¿Me permite, Honorable colega? ¿Qué importancia tiene lo que diga o deje de decir el señor Ministro si la disposición legal es la que va a determinar si es o no es así?

El señor Prieto.— ¿Tiene importancia, señor Senador!

El señor Amunátegui.— ¿Acaso el señor Ministro es el legislador?

El señor Prieto.— Como decía ayer en esta Sala, señor Presidente, es importante estar en conocimiento de la opinión que se tiene acerca de una disposición que, aparentemente, podría calificarse de obscura. Si pudiera suponerse que mediante esta disposición que se introduce en la ley se va a crear un Banco, los Tribunales de Justicia o las reparticiones administrativas podrían, mañana, aprovecharse de ella y decir que una institución agrícola puede convertirse en Banco. Y eso es lo que no deseamos, señor Presidente. Eso es lo que el Senado no desea. Por lo tanto, no habría ningún inconveniente en dejar constancia aquí de esa opinión. Pero hay una persona que no desea dejar esclarecido este punto, y esa persona puede influir para que, por una disposición administrativa, se transforme en Banco una institución que no debe tener este carácter.

Creo indispensable conocer esa opinión, la cual facilitarí a esta discusión. Pero no se quiere emitirla.

Resulta, entonces, peligroso dictar una disposición que puede servir en lo futuro como arma para cumplir un propósito ya enunciado por la misma persona que hoy desempeña la cartera de Agricultura.

Por estas razones, insisto en pedir al señor Ministro de Agricultura que aclare este punto, sobre el cual no se ha pronunciado explícitamente. En caso de no aclararse debidamente este aspecto, me veré en la obligación de votar negativamente.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— ¿Aceptaría el señor Ministro la indicación del Honorable señor Errázuriz, don Ladislao?

El señor Ortega.— Seguramente, el señor Ministro comparte la opinión del señor Presidente del Senado sobre el particular.

El señor Urzúa (Ministro de Agricultura).— Con lo que dije ayer, he creído satisfacer el deseo del señor Prieto cuando me pidió que dijera cuál había sido el propósito del Gobierno en orden a suprimir la frase relativa al plazo mínimo de un año.

Fuí categórico en decir a Su Señoría — y vuelvo a decirlo ahora — que el Gobierno no tuvo otro propósito — dígalo bien Su Señoría — que el capacitar a la Caja para que efectivamente pueda recibir depósitos y para que éstos vayan a incrementar la producción nacional y, con ello, a producir una deflación en los precios y crear una riqueza que valore la moneda.

Expresé también que el Gobierno quería suprimir esa frase para hacer concordantes las dos ideas que contiene el artículo correspondiente, que son: que la Caja Agraria pueda recibir depósitos y que éstos puedan servir de encaje a los Bancos.

Cualquiera que sea la declaración que haga el Ministro en estos momentos, no puede quedar ella por sobre el contexto mismo de la ley que ha dictado el Congreso Nacional, y, en consecuencia, estimo que está de más que venga a hacer declaraciones platónicas que no conducen a nada, y en que yo, sin mayor estudio de las disposiciones legales pertinentes, puedo incurrir en algún error ante el Honorable Senado.

El señor Prieto.— Pido la palabra.

El señor Amunátegui.— ¿Cuál sería la situación constitucional, en caso de no aprobarse la observación del Presidente de la República?

El señor Rivera.— Esa es otra cuestión.

El señor Aldunate.— Señor Presidente, la-

mento que el señor Ministro de Agricultura no haya hecho, sobre este particular, la declaración expresa que le solicitamos, en la sesión de ayer, el Honorable señor Prieto y el que habla.

Sin embargo, estoy dispuesto a aprobar la indicación del Honorable señor Errázuriz, don Ladislao, porque esta declaración contribuirá poderosamente a determinar, en lo futuro, cuál ha sido el espíritu del legislador. Pero, a mi juicio, ésta no es la cuestión fundamental: lo más importante es hacer una buena ley.

Por eso, creo que debemos estudiar, con criterio absolutamente independiente, sin considerar la declaración del Gobierno, si es o no conveniente la disposición que propone el Ejecutivo, por medio de la observación, en el sentido de autorizar a la Caja Agraria para recibir depósitos a menos de un año plazo. Esta es la cuestión que debemos resolver.

No estoy de acuerdo con el Honorable señor Amunátegui en que por la circunstancia de haber habido discusión a este respecto, y de haber la Cámara de Diputados llegado a un acuerdo en sentido determinado, nosotros estemos obligados a aprobar esta observación.

El señor **Amunátegui**.—¿Puedo hacer una pregunta?

En caso que el Senado, siguiendo el criterio del Honorable señor Prieto ante la aparente negativa del señor Ministro a contestar su pregunta sobre el Banco, rechazara el veto del Ejecutivo, ¿cuál cree Su Señoría que sería el aspecto constitucional?

Yo le pido que me diga categóricamente cuál es su opinión sobre este punto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Queda rechazado el veto, porque, según la Constitución, tiene que ser aprobado por las dos ramas del Congreso.

El señor **Amunátegui**.—Se necesitan los dos tercios.

El señor **Aldunate**.—Para la aprobación se requiere sólo mayoría. En caso de rechazo, se votaría si el Senado insiste o no, y para este efecto se necesitarían los dos tercios; pero, de todos modos, la observación del Ejecutivo quedaría rechazada por simple mayoría.

El señor **Amunátegui**.—No tengo el convencimiento de Su Señoría. La Cámara de Diputados por algo propuso el nombramiento de una Comisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—El Honorable señor Poklepovic planteó ayer muy claramente la situación.

El señor **Aldunate**.—No tiene mayor importancia. Después se verá cuál es la interpretación que debe darse al aspecto constitucional; pero, para resolver si aceptamos o no la observación misma, debemos ver si ella es o no conveniente.

Debemos tomar esto bajo nuestra responsabilidad.

Desde mi punto de vista, la modificación que propone el Presidente de la República es manifiestamente inconveniente; es una de las disposiciones más graves que podrían aprobarse por el Congreso Nacional, porque contribuye a aumentar el proceso inflacionista en términos tan alarmantes, que estimo que si se hace un análisis detenido de esta situación, como lo haré en seguida, el Honorable Senado podrá darse cuenta de que asumiremos una grave responsabilidad al aprobarla.

¿En qué forma ocurrirán las cosas, de acuerdo con esta modificación que propone el Presidente de la República? Según el proyecto aprobado por el Congreso, los Bancos y la Caja de Ahorros no podían depositar sus fondos en la Caja de Crédito Agrario, pues los depósitos no podían hacerse a menos de un año plazo; pero si éstos pueden admitirse a un plazo menor, es evidente, como expresaba con toda razón, hace algunos momentos, el Honorable señor Errázuriz, que todas estas instituciones depositarán allí sus encajes bancarios, que no ganan hoy día ningún interés.

Si se les propone a los Bancos llevar los depósitos que les sirven de encaje bancario, a la Caja de Crédito Agrario: sin duda que así lo harán, porque les significará un gran negocio, ya que ganarán un tres por ciento sobre fondos que en la actualidad no rinden ningún interés.

El señor **Opitz**.—En la ley que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, se autoriza a los Bancos para hacer préstamos con un porcentaje de interés bastante grande. En este caso ocurrirá, más o menos, lo mismo...

El señor **Aldunate**.—No, Honorable colega; es algo totalmente distinto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Muy mal hecho. Ese fué el primer paso que se dió en favor de la inflación en Chile.

El señor **Aldunate**.— Es muy distinto, Honorable Senador.

Sigamos el proceso. Los Bancos y las Cajas llevarán todos estos fondos a la Caja de Crédito Agrario.

Como manifestó hace algunos instantes el Honorable señor Errázuriz, los agricultores necesitan mucho dinero, y la Caja de Crédito Agrario no tiene fondos propios que facilitarles; de modo que se verá obligada a prestarles los fondos que lleven en depósito las otras instituciones bancarias. Pero llegará un momento en que los Bancos puedan necesitar dinero, y tendrán que recurrir a sus encajes, para lo cual se verán precisados a pedir a la Caja que les devuelva sus depósitos, y como ésta hace sus préstamos a los agricultores a un plazo de más de un año, no les podrá devolver ese dinero.

El señor **Urzúa** (Ministro de Agricultura).— ¡Me permite una breve interrupción, Honorable Senador?

El señor **Aldunate**.— Ya voy a terminar, señor Ministro.

Entonces, la Caja de Crédito Agrario recurrirá, en demanda de fondos, al Gobierno, el cual hará descontar, ante el Banco Central los 200 millones a que se refiere la autorización concedida por este mismo proyecto. Pero los Bancos volverán a hacer la misma operación con sus fondos de encaje, de todo lo cual resultará una inflación indeterminada, sin límites y sumamente grave, porque es una autorización casi permanente para que se vayan depositando en la Caja de Crédito Agrario todos los fondos disponibles de los Bancos y de la Caja de Ahorros, con el fin de ganar intereses prestándolos a los productores. Pero después el Banco Central tendrá que recurrir a nuevas emisiones para satisfacer el reintegro de esos fondos.

Considero esto de enorme gravedad y sea cual fuere la solución del problema sobre si con esta disposición esa Caja se va a convertir en un Banco o no, ella en sí misma es sumamente inconveniente, perturbadora de nuestro régimen bancario, del régimen de crédito y de las disposiciones legales que existen respecto de los Bancos de depósitos y emisiones. Se trata de autorizar una emisión de carácter indefinido e ilimitado que agravará el proceso inflacionista y producirá mayor carestía de la vida.

Por eso creo que, sin consideración alguna al resultado que tenga esta votación y a las

consecuencias constitucionales de la misma, nosotros debemos rechazar esta disposición por inconveniente, y asumir cada cual su responsabilidad.

El señor **Amunátegui**.— Quiero dejar constancia de que el Honorable señor Aldunate ha formulado un cargo terrible a la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Grove**.— Deseo hacer una indicación.

Como es de importancia el proyecto que estamos discutiendo, pido que se prorrogue la sesión por una hora.

El señor **Prieto**.— No, porque esta tarde tenemos una reunión. Creo que sería mejor celebrar una sesión especial, para lo cual no habría inconveniente.

El señor **Grove**.— La indicación mía debe ser votada inmediatamente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se consultará al Honorable Senado sobre la indicación del Honorable señor Grove.

El señor **Lafertte**.— Entiendo que para prorrogar la sesión por una hora se necesita unanimidad.

El señor **Correa**.— No, señor Senador: simple mayoría.

El señor **Amunátegui**.— Cuando se pide prórroga por más de una hora, se requiere unanimidad.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Para prorrogar la sesión hasta por una hora, sólo se requiere simple mayoría.

El señor **Amunátegui**.— La prórroga de la hora no tendría objeto si no nos pusieramos de acuerdo. De repente ha surgido un punto de gravedad y se ha promovido una discusión apasionada. ¿Por qué no votamos? ¿Acaso algún señor Senador va a cambiar su criterio con una larga discusión?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Por eso mismo, es conveniente que se vote luego.

El señor **Amunátegui**.— Bastante se discutió en la Cámara de Diputados, y el debate no fué muy airoso.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— La sesión dura hasta las diecinueve horas diez minutos. Si a esa hora no se han aunado las opiniones, se procederá a votar la indicación del Honorable señor Grove.

Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Voy a referirme, en primer lugar, al aspecto constitucional que planteaba hace un momento

el Honorable señor Amunátegui. Preguntaba Su Señoría qué pasaría si el Senado rechazara el veto.

Muy sencillo: quedaría rechazado el veto en este punto; porque, según la Constitución Política, se tramita como se ha dicho en otras ocasiones en esta misma Sala— en dos tiempos el veto presidencial.

En el primer tiempo hay que pronunciarse sobre si se aprueba o se rechaza el veto. Este primer pronunciamiento es por simple mayoría; de tal manera que si el veto del Ejecutivo es aprobado por la Honorable Cámara de Diputados y también por el Honorable Senado, triunfa el veto y se hacen las cosas como el Presidente de la República desea.

Ahora, si la Cámara de Diputados aprueba la observación — como es el caso actual — y el Senado la rechaza, queda desestimado el veto en esa parte, porque, según la Constitución, éste debe ser aprobado por ambas Cámaras, requisito que no se habría cumplido en el caso que propongo.

Ahora paso a ocuparme del segundo tiempo, que es el de la insistencia.

Si rechaza el veto el Congreso Nacional, éste debe declarar si insiste o no en su punto de vista. Para pronunciarse en este segundo tiempo, se requieren los dos tercios en las dos Cámaras y si en ambas no se reúnen estos dos tercios, quiere decir que, rechazado el veto y no habiendo tenido las Cámaras el quórum de dos tercios para insistir, no hay ley en ese punto. No triunfa la opinión del Presidente de la República, porque ha sido rechazada por el Congreso, ni triunfa tampoco la del Congreso Nacional, porque no ha reunido los dos tercios para insistir.

No hay ley, entonces, en ese punto.

En el presente caso, quedaría rechazado el número 5 del artículo 14.

El señor **Prieto**.— No; quedaría rechazada únicamente la frase que vetó el Presidente de la República. Pero, al quedar rechazada la frase, queda, en realidad, triunfante la idea del Gobierno.

Varios señores **Senadores**.— No.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— El Honorable señor Poklepovic no planteó la cosa en esa forma.

El señor **Amunátegui**.— Ya ven Sus Señorías que la cosa era más complicada de lo que parece a primera vista.

El señor **Prieto**.— El señor Ministro de Agricultura ha provocado esta complicación.

El señor **Urzúa** (Ministro de Agricultura).— Su Señoría quiere hacerme responsable de esta situación que plantea Su Señoría. Yo he sido bastante categórico en responder, pero debo responder de acuerdo con mi criterio y no como Su Señoría quiere que yo le responda.

El señor **Rivera**.— Su Señoría dijo que no quería hacer esa declaración.

El señor **Urzúa** (Ministro de Agricultura).— No lo he dicho nunca.

El señor **Rivera**.— ¿Por qué no recurrimos a la versión taquigráfica?

El señor **Amunátegui**.— ¿No está dando una explicación el Honorable señor Rodríguez de la Sotta?

El señor **Lafertte**.— Que no crezcan las incidencias, señor Presidente, porque puede ocurrir lo mismo que en la Cámara de Diputados.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Voy a decir ahora dos palabras respecto a la declaración del señor Ministro de Agricultura. A mi juicio, el señor Ministro ha declarado que el Gobierno no ha tenido, al hacer esta observación, el ánimo de convertir a la Caja de Crédito Agrario en un banco agrícola. Porque, ¿cómo ha sido la respuesta del señor Ministro? Ha dicho, con bastante énfasis, que el único propósito que ha tenido el Gobierno al hacer esta observación, es el de que sean realidad los depósitos que se autoriza para hacer en la Caja.

El señor **Urzúa** (Ministro de Agricultura).— Y lo repito.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Entonces, al decir el señor Ministro que éste es el único propósito que ha tenido el Gobierno al hacer esta observación, a contrario sensu ha dicho que no ha sido el propósito del Gobierno convertir la Caja en un banco agrícola. Esto me parece perfectamente claro.

Es una declaración, si no explícita, implícita.

El señor **Ortega**.— No lo ha entendido así el Honorable señor Prieto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Es que el Honorable señor Prieto quiere ir un poco más lejos; no se da por satisfecho con la declaración implícita, y quiere, además, una explícita.

El señor **Videla**.— Yo propondría que pos-

tergáramos la discusión del proyecto hasta la sesión del martes próximo, y que lo votáramos al término de la Segunda Hora de esa sesión.

El señor **Grove**.— Hay una petición de sesión para mañana.

El señor **Videla**.— En esa forma, podríau hacerse las indicaciones correspondientes y votarse el proyecto al término de la Segunda Hora de la sesión del martes próximo.

El señor **Guzmán**.— Es que ya se han dado todas las razones.

El señor **Videla**.— Pero el debate continúa.

El señor **Guzmán**.— Dando vueltas sobre lo mismo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Deseo decir unas pocas palabras más.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— ¿Por qué no acordamos votar a las siete y media?

El señor **Rivera**.— ¿Por qué no nos ponemos de acuerdo, señor Presidente, para votar a las siete y media, o antes, si se cierra el debate?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Me parece muy bien.

El señor **Videla**.— A las siete y cuarto, señor Presidente.

El señor **Lafertte**.— A las siete y cuarto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Sería mejor a las siete y media.

El señor **Amunátegui**.— A las siete y cuarto, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Cuanto antes mejor; pero, si no es posible a las siete y cuarto, sería a las siete y media.

El señor **Amunátegui**.— ¡Muy bien!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece a la Honorable Sala, se acordaría votar el proyecto a las siete y cuarto. Acordado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Quería agregar dos palabras más respecto a la cuestión de fondo que es para mí lo más importante. Estoy enteramente de acuerdo con lo que acaba de decir el Honorable señor Aldunate, y con lo que dijo ayer el Honorable señor Poklepovic. Lo que más me preocupa a mí, es el fondo de la cuestión.

No me preocupa tanto si con el rechazo del veto tendrá o no esta institución el carácter de Banco Agrícola o el de Caja de Crédito Agrario. En mi opinión, lo grave está en que se facilite que los Bancos puedan llevar su encaje en depósito a la Caja de Crédito Agrario, porque esto viene a barrenar el sistema del encaje bancario, que es uno de los puntos más delicados en todo buen régimen de Bancos.

El Honorable señor **Opitz** aludió, hace un momento, a que esto ya se ha hecho. Efectivamente, y por desgracia, esto se hizo en la ley N.º 6.334, de Reconstrucción y Auxilio, y se aprobó contra nuestra opinión, manifestada en largos discursos, de uno de los cuales fué autor el que habla.

En esa oportunidad expresé mi opinión contraria a la disposición que se aprobó, que fué la primera piedra, la piedra angular de la inflación iniciada por el nuevo régimen inaugurado en 1939.

No queremos que se persista en este error, o que se agrave, y por eso estamos dando esta lucha tendiente a que se rechace el veto en este punto.

Me baso para ello en una de las declaraciones que formuló el propio señor Ministro de Agricultura al explicar el objeto del veto. Dijo Su Señoría, a ese respecto, que el único objeto que se pretendía en el veto era disminuir el plazo de estos depósitos, a fin de que los Bancos pudieran llevar en depósito sus encajes, porque si manteníamos esta disposición que exige que los depósitos sean a más de un año plazo, como los encajes deben ser depósitos líquidos a la vista, no podrían los Bancos depositarlas a más de un año plazo. Se quiere, pues, quitar esta limitación, precisamente, para que los Bancos puedan llevar sus encajes en depósito a la Caja de Crédito Agrario. Pues bien, nosotros, precisamente, para evitar esto, vamos a rechazar el veto y votar por que se mantenga esta disposición. Tratamos así de evitar el gravísimo error que se cometería al barrenar aun más el delicadísimo mecanismo de los encajes bancarios.

Por todas estas razones, votaré en contra del veto en este punto.

El señor **Urzúa** (Ministro de Agricultura).— Siento no haber sido lo suficientemente explícito para que el Honorable señor Rodríguez de la Sotta hubiera comprendido mis palabras.

Yo dije, y lo repito en este momento, que este artículo, que, como saben los Honora-

bles Senadores, ha sido aprobado por ambas ramas del Congreso, contiene dos ideas. Una de ellas consiste en que la Caja de Crédito Agrario recibirá depósitos; y la otra, en que estos depósitos podrán servir de encaje a los Bancos.

Agregué, todavía, que no podrían conjugarse estas dos ideas si se mantuviera el plazo mínimo de un año a los depósitos. No he dicho que los Bancos no van a llevar depósitos. Indudablemente, si se restringe el plazo, acudirán muchos más depósitos: no hay cuestión. El único propósito que ha tenido el Gobierno, como dije, al reducir este plazo, ha sido el de hacer posible armonizar estas dos ideas y propender también a que la Caja de Crédito Agrario reciba el máximo de depósitos.

Señor Presidente —¿por qué no decirlo aquí?—, la realidad que va a producir esta disposición en la forma observada por el Ejecutivo va a ser que los depósitos que están hoy día en los Bancos comerciales, sirviendo de comercio al dinero, sin ningún provecho para la colectividad, van a venir a la Caja de Crédito Agrario para fomentar la producción agrícola, a llenar una finalidad social anhelada por todos los chilenos.

Esto es lo que persigue el Ministro de Agricultura, y el Ministro será implacable para procurar, por todos los medios a su alcance, que el máximo de estos depósitos concurren a la Caja de Crédito Agrario, para beneficiar a la colectividad obteniendo el incremento de la producción, la creación de riquezas.

El señor **Poklepovic**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Poklepovic**.— Voy a ser muy breve, porque creo que en este debate se han agotado todos los argumentos.

Quiero reiterar que voy a votar en contra de estas observaciones del Presidente de la República, por las razones que di ayer en el debate y que han dado ahora los Honorables Senadores señores Aldunate y Rodríguez de la Sotta. Además, me he confirmado más aún en la idea de votar en contra, por las palabras que acaba de decir el señor Ministro de Agricultura.

Lo que se pretende al solicitar la supresión del plazo de un año, es eliminar los encajes, que están destinados a garantizar los depósitos hechos en los Bancos y cuya mantención es una medida de estabilidad, de buen Gobierno. Estos encajes los quiere llevar el señor Ministro de Agricultura a la

Caja de Crédito Agrario, para prestarlos con el objeto de fomentar la agricultura; y ésa no es la finalidad de los encajes.

Por estas razones, me afirmo más en la idea de que es necesario rechazar las observaciones del Presidente de la República.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación si se acepta o no la observación primera, que consiste en suprimir en el número 5 del artículo 14 la frase "a un plazo mínimo de un año".

— (Durante la votación).

El señor **Rivera**.— El señor Ortega, que deseaba abandonar la Sala, me ha solicitado pareo, y se lo concedí. Por eso, no votaré.

El señor **Poklepovic**.— Me acaba de avisar el Comité que estoy pareado con el señor Opitz. Por esta razón, no votaré.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 19 votos por la afirmativa, 9 por la negativa, una abstención y 2 pareos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Aprobada la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República.

Se va a votar la indicación del señor Errázuriz, don Ladislao.

El señor **Secretario**.— La indicación del Honorable señor Errázuriz, don Ladislao, es para que se adopte el siguiente acuerdo:

"El Senado acuerda dejar expreso testimonio de que al aprobar la supresión de la frase "a un plazo mínimo de un año", su espíritu ha sido el que, en ningún caso, la Caja de Crédito Agrario adquiera la calidad de Banco".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En votación la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si le parece al Honorable Senado, se daría por aprobada.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— No. Que se vote.

El señor **Amunátegui**.— Es una declaración que fué motivo de acuerdo en la Cámara de Diputados con el representante del Gobierno.

El señor **Videla**.— Es la misma declaración de Su Excelencia el Presidente de la República.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Es la misma que vi en el informe de la Comisión Mixta, y, por eso, con mayor experiencia que el señor Ministro de Agricultura, lo invitaba a que aceptara esta indicación.

Así nos habríamos ahorrado todo este debate.

El señor **Prieto**.—Es la misma que aceptó el Gobierno en la Cámara de Diputados. Ahora se ve que hay algo más...

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Es innecesaria.

El señor **Prieto**.— En la Cámara de Diputados no la estimaron así: se aceptó por unanimidad.

—(Durante la votación).

El señor **Rivera**. — No sé si el pareo me alcanza para esta votación.

El señor **Durán**.— Sí, Honorable Senador. El pareo es para el resto de la sesión.

El señor **Rivera**.— Entonces, estoy pareado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Voto que sí, de acuerdo con la opinión de Su Excelencia el Presidente de la República.

El señor **Amunátegui**.— ¡Es bueno que se vaya produciendo ese acuerdo...!

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 17 votos por la afirmativa, 11 por la negativa, 1 abstención y 2 pareos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**.— La segunda observación de Su Excelencia el Presidente de la República tiene por objeto reemplazar los incisos 1.o y 2.o del artículo 22, por el siguiente:

“El Banco Central de Chile podrá otorgar a la Caja cada vez que ésta lo solicite, préstamos directos hasta por un máximo de doscientos millones de pesos, y la Caja podrá hacer uso de dicha autorización contratando estos préstamos en pagarés suscritos a la orden del Banco Central de Chile, al plazo de un año, con un interés de 1 o/o anual y sin garantía especial”.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—Podríamos aprobarla por unanimidad, señor Presidente.

El señor **Aldunate**. — En realidad, podríamos proceder así, porque es mejor que la ley actual.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Se puede aprobar por ser menos mala.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Si le parece a la Sala, podríamos dar por

aprobada por unanimidad esta observación.

Aprobada.

Y todas las demás observaciones, podríamos también aprobarlas por unanimidad.

El señor **Aldunate**. —Siempre que se rechace el inciso 2.o de esa misma observación.

El señor **Secretario**. — Fue aprobada también por la Honorable Cámara la observación que consiste en suprimir el artículo 23 del proyecto.

El señor **Aldunate**.— Antes de esto, está un inciso 2.o de este mismo artículo.

El señor **Urzúa** (Ministro de Agricultura).— La observación que se refiere al descuento fué retirada por el Ejecutivo y se va a tramitar como una ley nueva.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Se va a tramitar como proyecto aparte.

El señor **Secretario**.— La tercera observación consiste en suprimir en el Título V las letras e) y f) del artículo 26, que dicen:

“e) Con el dieciocho por ciento del producto de los impuestos que establecen los artículos 37 y 38 de la ley N.o 6,640, de 10 de enero de 1941, a partir desde el 1.o de enero de 1945.

El producto de este dieciocho por ciento se imputará, íntegramente, a la cuota que le corresponde percibir a la Corporación de Fomento de la Producción.

Estos recursos los depositará, directamente, la Tesorería General de la República, en la Caja de Crédito Agrario, a medida que ingresen en arcas fiscales y sin necesidad de decreto supremo.

En la determinación del dieciocho por ciento no se aplicarán las disposiciones de la ley N.o 7,046, en cuanto destine la moneda extranjera que produzca la ley N.o 6,640 al servicio de las obligaciones que contraiga en el exterior la Corporación de Fomento de la Producción ni a los préstamos ya acordados, y

f) Con el monto a que ascienden a la fecha de la publicación de esta ley los créditos otorgados por la Corporación de Fomento de la Producción, directamente a la Caja de Crédito Agrario y también los realizados por intermedio de esta institución.”

El Ejecutivo propone la supresión de estas dos letras. La Honorable Cámara de Diputados ha aceptado esta observación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Si al Honorable Senado le parece, se

acordaría aceptar esta observación por unanimidad.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—Con mi voto en contra, señor Presidente.

Esta disposición era la única que le concedía fondos efectivos a la Caja de Crédito Agrario. Además, tenía por objeto centralizar funciones que estaban siendo desempeñadas por dos instituciones, lo cual me parece inconveniente, pues éstas se invaden recíprocamente sus atribuciones.

Ahora es ya imposible que tratemos de enmendar la disposición, vetada por el Ejecutivo y aprobada por las dos ramas del Congreso. Pero, de todas maneras, quiero salvar mi voto.

De modo que voto que no.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobada la observación con el voto del Honorable señor Ladislao Errázuriz en contra.

El señor **Del Pino**.—Yo adhiero a las observaciones del Honorable señor Errázuriz, don Ladislao, y voto que no.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Daré por aprobada la observación con el voto de los Honorables señores Errázuriz y Del Pino en contra.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—La Cámara acordó también, a iniciativa del Ejecutivo, tramitar como proyecto aparte la observación que consiste en agregar en el artículo 22 del proyecto el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Igualmente la Caja podrá descontar y redescantar letras y toda clase de documentos en el Banco Central de Chile, en la misma forma que los Bancos accionistas de aquel Banco Central; operaciones que podrán realizarse a un plazo no superior a seis meses”.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—Eso se tramitará en ley aparte; no necesitamos votarlo, porque el Ejecutivo lo retiró de sus observaciones.

El señor **Secretario**.—La Honorable Cámara de Diputados, en un segundo oficio, dice que ha aprobado también la observación que consiste en suprimir el artículo 23 del proyecto.

El señor **Aldunate**.—Es consecuencia de lo anterior.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Si al Honorable Senado le parece, se aprobaría esta observación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Ha aprobado también la que consiste en suprimir el inciso tercero del artículo 6.º transitorio.

El señor **Aldunate**.—Sería interesante que el señor Ministro de Agricultura nos dijera cómo se va a reemplazar el déficit en el servicio de los bonos, en caso de que se produzca.

El señor **Urzúa** (Ministro de Agricultura).—Lo que expresa Su Señoría es algo hipotético, imposible de que llegue a producirse, porque la Caja tiene rentas sobradas para hacer el servicio de la deuda. En consecuencia, no habría razón alguna para incluir en la ley una obligación en este sentido a la Caja Autónoma de Amortización; no se haría más que debilitar sus créditos en vista de situaciones que no llegarán a producirse nunca.

El señor **Aldunate**.—En todo caso, quiero manifestar que esta disposición del artículo 6.º es inconveniente, porque producirá un desfinanciamiento del Presupuesto.

Lo que percibía el Fisco por concepto de las regalías del Banco Central, se destinará ahora al servicio de estos bonos, de modo que habrá un déficit en el Presupuesto, que agravará la situación del país.

El señor **Urzúa** (Ministro de Agricultura).—Puedo asegurar a Su Señoría que este servicio quedará cubierto sobradamente con el aumento de las entradas que recibirá el Fisco, pues el aumento de la producción traerá consigo mayores rentas y, por tanto, un gran aumento de las cantidades percibidas en impuestos.

El señor **Aldunate**.—Sin embargo, mientras más dinero se le da a la Caja, más disminuye la producción.

El señor **Urzúa** (Ministro de Agricultura).—Esta muy equivocado Su Señoría.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Esto queda bajo la responsabilidad del señor Ministro; después le pasaremos a él la cuenta.

—Risas.

Si a la Sala le parece, se aceptará esta última observación.

Aprobada.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 15 minutos.

Guillermo Rivadeneyra
Jefe Accidental de la Redacción.